



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL
ABORTO EN LATINOAMÉRICA EN EL PERIODO
DE 2017 - 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTORA

**ZELAYA CONTRERAS, JENNIFER SUSAN
ORCID: 0000-0003-4034-1451**

ASESOR

**Mg. PEÑA PAQUIAURE, RAUL WALTER
ORCID: 0000-0002-9161-6032**

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TITULO DE LA INVESTIGACION

Las Tendencias Doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en el periodo de 2017 – 2020.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Zelaya Contreras, Jennifer Susan

ORCID: 0000-0003-4034-1451

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Mg. Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID ID 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARYLUZ

Miembro

Mgtr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER

Asesor

AGRADECIMIENTO

A la universidad por brindarme enseñanza de calidad, de poder estudiar y ser profesional, como también agradezco al docente tutor por su paciencia, consejos, de brindarnos la enseñanza adecuada para guiarnos en la materia y su apoyo.

Jennifer S. Zelaya Contreras

DEDICATORIA

A mi madre por su fortaleza, apoyo y educación que me brindo y brinda en cada etapa de mi vida, confiar en mi sobre todo los ánimos que me introduce a seguir avanzando mi carrera poder culminarla y así cumplir mis metas.

Jennifer S. Zelaya Contreras

RESUMEN

La investigación realizada, tuvo como objetivo las tendencias doctrinales del Aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020, nuestro fin es de lograr que se tenga una buena definición, que las personas tengan una buena información y para nosotros, analizaremos los diferentes factores, causas y tipos del aborto como interrupción del ser humano – la vida protegido por el Estado; así, el aborto fue variando de acuerdo a la etapa de la vida humana, inicialmente fueron permitidos y posteriormente sancionados y prohibidos, y en Latinoamérica existen diversas posturas sobre la despenalización del aborto, pero tiene un común denominador, sólo se permite en situaciones especiales cuando peligran en forma grave la salud de la madre embarazada. La línea de investigación, estando de las instituciones jurídicas del derecho público y privado, el muestreo que se realizó para recolectar los datos pertinentes realizamos las diferentes técnicas de investigación, el propósito de realizar este estudio es, como se despenaliza y se permite la práctica del aborto en casos excepcionales de violaciones sexuales, malformaciones congénitas del feto y peligro la salud de la madre embarazada; la posición que nosotros tomaremos, es como se perjudica a la madre embarazada que aborta en forma ilegal e informal, sin ser asistido legalmente en condiciones normales de tratamiento médico.

Las doctrinas nos ayudaron entender, comprender y analizar las dificultades, el peligro, causas y consecuencias que conllevan la práctica del aborto en forma ilegal.

Palabras claves: aborto, despenalización y salud.

ABSTRACT

The research carried out aimed at the doctrinal trends of Abortion in Latin America in the countries of Colombia, Argentina and Peru in the period 2017 to 2020, our aim is to achieve a good definition, that people have good information and For us, we will analyze the different factors, causes and types of abortion as an interruption of the human being - life protected by the State; Thus, abortion varied according to the stage of human life, initially they were allowed and later sanctioned and prohibited, and in Latin America there are different positions on the decriminalization of abortion, but it has a common denominator, it is only allowed in special situations when the health of the pregnant mother is seriously endangered. The line of research, being from the legal institutions of public and private law, the sampling that was carried out to collect the pertinent data, we carried out the different investigation techniques, the purpose of carrying out this study is, how it is decriminalized and the practice of the abortion in exceptional cases of rape, congenital malformations of the fetus and danger to the health of the pregnant mother; The position that we will take is how the pregnant mother who aborts illegally and informally is harmed, without being legally assisted under normal conditions of medical treatment.

The doctrines helped us understand, understand, and analyze the difficulties, dangers, causes, and consequences of illegal abortion.

Keywords: abortion, decriminalization and health.

CONTENIDO

TITULO DE LA INVESTIGACION	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
JURADO EVALUADOR Y ASESOR.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
INDICE DE TABLAS	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
1.1. Realidad problemática	17
1.2. Enunciado del problema.....	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.3.1. Objetivo General.....	20
1.3.2. Objetivo Específico	20
1.4. Justificación de la investigación	21
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	22
2.1. Antecedentes.....	22
2.1.1. En el ámbito internacional:.....	22
En el ámbito nacional:	24
En el ámbito local:	28
2.2. Bases Teóricas de la investigación	29
2.2.1. Bases teóricas sustantivas	29
2.2.2. Definición del aborto	29
2.2.1.2. Definición normativa del aborto:.....	30

2.2.3. TIPOS DE ABORTO	31
2.2.3.1. Aborto espontáneo	31
2.2.3.2. Aborto inducido	32
2.2.3.3. Aborto legal:	33
2.2.3.3.1. Aborto libre	33
2.2.3.3.2. Aborto eugenésico	33
2.2.3.3.3. Aborto terapéutico	34
2.2.3.3.4. Aborto por motivos mixtas	34
2.2.3.4. Aborto ilegal:	34
2.2.4. Causas del aborto:	35
2.2.5. Consecuencias del aborto:	35
2.2.6. Derecho a la vida:	37
2.2.7. Marco jurídico en el Perú:	37
2.2.8. Normatividad del aborto en el Perú:	38
2.2.9. Derechos fundamentales de la mujer:	39
2.2.9.1. Derecho a la autonomía sobre el cuerpo	39
2.2.10. Derecho a la vida del concebido	41
2.2.11. El concebido como sujeto de derecho:	42
2.2.12. La protección de la mujer o feto por nacer:	43
2.2.13. El derecho penal y la regulación del aborto:	43
2.2.14. El rol del Estado frente al supuesto del aborto legal:	44
2.3.1. Normatividad del aborto en Argentina:	44
2.3.2. Normatividad del aborto en Colombia	46
2.4. Legislaciones de otros países donde está a favor y se ha despenalizado el aborto:	47
2.5. Posturas a favor y en contra de la despenalización del aborto	48

2.6. Los sistemas de regulación del aborto en el derecho comparado:.....	48
2.7. Jurisprudencia constitucional comparada sobre la prohibición penal del	49
2.3. Bases Conceptuales:	50
III. HIPOTESIS	52
3.1. Hipótesis General	52
3.2. Hipótesis Específicas.....	52
IV. METODOLOGÍA	53
4.1. Tipo de investigación	53
4.2. Nivel de la investigación	53
4.3. Diseño de la investigación.....	54
4.4. Universo y muestra.....	54
4.5. Definición y operacionalización de variable	55
4.5.1. Definición de la variable	55
4.5.2. Operacionalización de la variable.....	55
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
4.7. Plan de análisis	56
4.8. Matriz de consistencia	56
4.9. Principios Éticos.....	38
5.2. Análisis de resultados	45
VI. CONCLUSIONES	50
VII. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXOS	56
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	57
Anexo 2: Cronograma de actividades.....	58
Anexo 3: Presupuesto	59

Anexo 4: Declaración de compromiso ético y no plagio.....	60
---	----

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de Consistencia	57
Tabla 2: Objetivo General	40
Tabla 3: Objetivo Específico 1:	42
Tabla 4: Objetivo Especifico 2:	43

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en la actualidad el tema del aborto es relevante ya que existe un gran sector de mujeres de nuestra sociedad latinoamericana que pregonan por la despenalización del aborto frente a otro sector menos que aún persiste en la penalización del aborto pues la tasa de mortalidad va en aumento por ello las leyes normativas son más exigentes por cuanto se trata de la protección de la propia madre embarazada y del concebido; pero dichas leyes no siempre son fáciles de interpretar ya que fueron cambiando con el tiempo tomando mayor rigidez y formalidades. En épocas primitivas se practicaba el aborto sin restricciones, en Grecia antigua se consideraba que el feto no tenía alma, la represión del aborto comienza en Roma cuando aparece sustancias nocivas que usaban las mujeres para abortar, posteriormente desde el cristianismo se logró legislar al valorarse la vida calificando como homicidio al aborto provocado con penas rigurosas; el valor que se da a la vida humana desde su concepción; porque el aborto es la causa de mortalidad que implica un problema social, económico y ético que genera un problema a la sociedad. (Abad 2002 pg. 57). Esta tesis tuvo como objetivo general regulación del aborto durante las etapas de la vida humana, protegiéndose la misma por cuanto es un problema social que atenta a la vida.

A nivel de Latinoamérica existen muchos países es notorio el incremento de abortos clandestinos dados mayormente en adolescentes casos dados en Colombia en dicho país el aborto es consentido solo en casos excepcionales por embarazos de peligro, malformación del feto, casos de violación sexual, con el objetivo de proteger la vida del feto (concebido), evitando así los abortos ilegales. En la actualidad se registra un 85% de aumento cifra realizadas por encuestas realizadas dando así que a pesar de saber que el aborto es ilegal igualmente es realizado poniendo sus propias vidas en riesgo, en Argentina su figura jurídica es sancionada drásticamente con penas de 3 años ya que muy a pesar de no ser legal son cometidos muy comúnmente por adolescente, embarazos no deseados, violaciones, pero la

ley dada no esta tan comprendida ya que el senado argentino aprobó el proyecto para legalizar el aborto en las primeras 14 semanas de embarazo, la cual se necesita mayor rigor de poner claramente casos excepcionales y justificaciones por la que sí se puede realizar el aborto. En cuanto a Perú en la actualidad el estado peruano solo reconoce el aborto en casos de violaciones, malformaciones del feto y si está en peligro la vida de madre, se aprobó los abortos terapéuticos dada en el a Resolución Ministerial N° 482-2014/ MINSa, para que en los últimos años disminuya los abortos clandestinos y así evitar muertes maternas.

Es por ello que en esta presente investigación veremos “Las tendencias doctrinales sobre el Aborto en el periodo 2017 a 2020”, porque gracias a este acto tratan de evitar más abortos y en forma masiva, con estudios que se dan con respecto al tema y también debemos saber que el aborto significa el mal parto o el parto anticipado vulnerando el derecho a la vida lo cual es un derecho fundamental que se debe proteger la vida del concebido.

En cuanto a la problemática se está tomando el siguiente enunciado ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el Aborto en Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020?, este tema ser estudiado ampliamente, para así saber porque las personas acuden a realizarse un aborto, conocer los diferentes estudios y las conclusiones que se han sacado en cuanto a este tema.

Según la problemática también se puede llegar al siguiente objetivo general: Investigar cuáles son las tendencias doctrinales sobre el Aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú el periodo 2017 a 2020.

En cuanto a la justificación de esta investigación que es el aborto, tomando en cuenta que cada vez más personas desean la despenalización del aborto que se oficialice la legalidad del aborto, pero no todos tienen esa misma perspectiva ya que una cierta parte de personas está en contra del aborto teniendo posturas conservadoras prevaleciendo a la familia, la vida, ante la sociedad.

Teniendo presente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 014 de la ULADECH se permite que la presente investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, teniendo como línea de investigación de la Escuela de Derecho: Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

En el presente trabajo de investigación será enfocado de las tendencias doctrinales, siguiendo un enfoque cualitativo, de nivel descriptivo.

Teniendo como población a un conjunto de teorías referidas al tema del Aborto donde la muestra será trabajar con tres aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se tomará en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento a utilizar será las fichas bibliográficas.

Según la problemática y objetivos mencionados anteriormente se llegó a obtener los siguientes resultados en el cual el nivel doctrinal se logró establecer en un 100% por la misma razón que en todos los países se logra establecer con claridad el concepto del Aborto, así mismo se logró con identificar en un 100% el tema ya que debido a que hoy en la totalidad de países analizados se ve que el Aborto tiene una elección en contra de este tipo de acto, también se logró describir dicho tema en países de Colombia, Argentina y Perú en un 95% porque algunos de estos países no se logra establecer con claridad el Aborto, se concluyó que en la actualidad el Aborto está más favor de la despenalización del aborto en situaciones críticas, el tema del aborto es tratado no solo en forma aislada sino a través de diversas disciplinas ya que el aborto es un tema multifacético, así tenemos el aspecto médico o clínico, el aspecto psicológico, el sociológico, el económico, el ético, y también el aspecto jurídico, probablemente sea el aborto uno de los temas más idóneos para su tratamiento a

todos los niveles de la realidad, una cuestión generalmente apoyada con mayor peso en puntos de vistas previos o experiencias personales que en la reflexión sobre el mismo. El aborto debe ser tratado como parte de las declaraciones de los derechos humanos con un criterio uniforme de la protección de la persona humana tanto de la madre y concebido y que las excepciones permitidas deben también uniformes siempre en cuando sean necesarias, finalmente debe existir criterios convenidos por la mayoría de los países Latinoamericanos cuya cultura y costumbres son similares.

1.1. Realidad problemática

Se tiene los antecedentes internacionales sobre el aborto en Latinoamérica como uno de los problemas sociales como es el caso de Colombia que a decir nos comenta. Contreras (2011), En su tesis titulada “La prevalencia del embarazo en los adolescentes en la E.S.E. Alejandro Prospero Reverand de Santa Martha de la república de Colombia “, Tesis presentada en la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá para obtener el título de abogado. “Tuvo por objetivo, identificar la prevalencia de los embarazos en adolescentes usuarias de la E.S.E. Alejandro Prospero Reveren de santa marta .Se realizó un estudio descriptivo para medir la prevalencia de embarazos en adolescentes, a partir de las adolescentes a quienes se las atendió el parto en dicho nosocomio , en el periodo, En el periodo seleccionado se atendieron 362 partos de adolescentes, 77% son de zona urbana, 98% tienen estudios primarios, 46% tienen parejas recién adultas, 97% tienen afiliación a salud subsidiaria, 82% tienen control prenatal, 97% son de casos de embarazos no deseados , el 4% a utilizado métodos de planificación familiar, el 8% es gestante prima grávida, 4% tuvo complicaciones, 59% vive con familia nuclear, el 11% estudia, el 1% con maltrato familiar durante el embarazo y el 17% proviene de madre embarazada en adolescencia por lo que se pone en manifiesto a repetir el ciclo de embarazo en adolescente.” (P. 11). Por ello

se concluye que el aborto se produce mayormente en adolescentes estudiantes y también a la vez provienen de madres que tuvieron el mismo problema a nivel Latinoamérica.

Hernández y Santos (2007), Vemos que el Aborto A nivel internacional: En Colombia, un reportaje sobre embarazo adolescente no intencional ha generado indignación. Se trata de una menor venezolana de 13 años, la problemática que revela cómo un embarazo adolescente no intencional puede frustrar los proyectos de vida de miles de niñas y adolescentes.

Diario Caracol (2020). Según reporta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo semestre de 2021 se registró un aumento del 6.3% en las cifras de nacimientos en niñas y adolescentes entre los 14 y 19 años, un dato que significa que pasó de 24.849 a 26.405 en un año. Los nacimientos en niñas menores de 14 años incrementaron 22,2 %”, resaltó la entidad en redes sociales a propósito del Día Mundial de la Prevención del Embarazo Adolescente el pasado 26 de septiembre. El Tribunal Constitucional de Colombia decidió no variar la Ley del aborto, que está vigente en el país desde 2006 publicado en el diario colombiano, El Espectador (2020), tras responder con el fallo que una abogada demandó por la interrupción del embarazo, pero esta no cumplía con todos los requisitos para que se lleve a cabo un análisis a fondo. Dicha ley del aborto es la cual permite cualquier interrupción del embarazo, pero este se aplicará siempre y cuando esté en riesgo la salud o también la vida de la madre, cuando existe una malformación del feto en caso de violación. La otra propuesta dada por el Magistrado Constitucional es que el aborto durante los 3 meses de la gestación sería el tiempo que vuelva entrar en vigor tres causales de 2006, ya que la criminalización y estigma social que aún existen entorno al aborto, la legislación Colombia aprecia 3 años de cárcel lo cual facilitó que las mujeres acaben siendo víctimas tanto en redes clandestinas. Abortos ilegales los cuales pusieron en riesgo sus vidas, dio a conocer el Ministerio de salud que durante el año 2016 murieron seis

mujeres al mes por consecuencias de abortos los cuales fueron practicados en clínicas ilegales como centros, en cuanto a la cuarta causa de muerte materna y más 130.000 sufrieron complicaciones y también secuelas tanto físicas, mentales porque recurrieron a dichas prácticas ilegales.

Según una nueva encuesta del Instituto de Opinión Pública (IOP-PUCP), es realizada por encargo de Pronsex, revela que el 19% de mujeres peruanas se han realizado abortos. El diario peruano. La República (2019), publica que la lucha por los derechos sexuales y reproductivos iniciada a un en el año 1994 sigue imparable en todo el mundo, 25 años después continua el debate por el aborto legal seguro y gratuito en toda la región, Sudáfrica ya no penaliza el aborto, mientras en Uruguay y México han despenalizado hasta las doce semanas de gestación, aunque estas modificaciones legislativas se dan de manera paulatina lenta y desigual la despenalización social del aborto dado en las calles es un triunfo de la lucha feminista.

En el ámbito nacional en nuestro país en el Perú, el aborto es la cuarta causa de la muerte materna, este marco legal limita oficializar un registro de abortos. Según esta encuesta entre mujeres de 18 a 49 años, cerca de un millón de mujeres 195 han abortado a nivel nacional, considera además que el aborto es un acto democrático ya que esta investigación permite afirmar que el aborto es una realidad en la vida de las mujeres a pesar de las leyes restrictivas, por ello el acceso al aborto seguro debe ser garantizado en nuestro país como parte de los derechos fundamentales.

En el ámbito local En Ayacucho se produjo dos abortos terapéuticos desde que se aprobó el protocolo del aborto en el Perú, informo el diario. El Correo (2019), precisando que desde el 2014, es decir poco o nada se ha avanzado en este sentido, pues desde esa fecha hasta la actualidad hubo 42 muertes maternas que pudieron haberse evitado. En junio del 2014 se aprobó la Resolución Ministerial N°416 que aprueba la guía técnica para

estandarización del proceso de atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria con indicación terapéutica del embarazo menor a 22 semanas con consentimiento informado de acuerdo al Art. 119 del Código Penal. Se supo que el 38% de muerte materna se hubieran evitado con acceso al aborto terapéutico; y que 11% de niñas y adolescentes murieron por causa asociada a la gestación, parto o posparto; y el 19% por suicidio, frente a este problema se ha formado colectivos de mujeres ayacuchanas rumbo al bicentenario quienes evaluaron esta implementación entre mayo y julio del 2019, siendo el factor de no implementación porque solo destinaron 2000.00 nuevos soles para su implementación y solo el 9% de personal están con dichos protocolos.

1.2. Enunciado del problema

¿Analizar cuáles son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Investigar cuáles son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú el periodo 2017 a 2020.

1.3.2. Objetivo Específico

Identificar las corrientes doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020.

1.4. Justificación de la investigación

El presente trabajo de investigación, se justifica por cuanto de acuerdo al contexto internacional, nacional y local, se recoge los pronunciamientos de los diversos sectores que se manifiestan el pro y el contra del aborto no solamente en nuestro país sino en Latinoamérica y en el mundo entero que se hace necesario uniformizar criterios porque se protege la vida humana como parte de la protección de los derechos humanos.

Es de entenderse que los órganos de justicia internacional, nacional y local tratan el tema del aborto a través de magistrados que deben aplicar el derecho, las leyes de manera adecuada y aportar criterios doctrinales y académicas, protegiendo la vida y la salud del ser humano que es el fin supremo de la sociedad y el estado, por consiguiente, a través del presente trabajo, que trata de aportar a fin de que los jueces puedan interpretar adecuadamente a favor de la vida humana especialmente de la madre y concebido, debiendo establecer dichos criterios de la situación personal de la madre así como el estado situacional del concebido, para determinar la posibilidad de la concepción de la madre o del feto de ser el caso debiendo uniformizar el criterio a nivel Latinoamérica y el mundo inclusive ya que se da grandes manifestaciones en los sectores sociales que están en pro y contra existen personas conservadoras que no están de acuerdo con el aborto, pero también existen personas liberales en este mundo moderno quieren el aborto lo cual sería mejor dar ciertas condiciones para así evitar abortos clandestinos y así mismo evitar más muertes maternas por estas formas ilegales de proceder.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional:

Gálvez (2020), Colombia, de la Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, para obtener el título de abogado, realizó la tesis titulada: “Despenalización del aborto en Colombia por protección de derechos de las mujeres de la ciudad Medellín”, Tuvo como objeto general “la despenalización y las normas en el cual se encuentra el aborto en Colombia se encuentra tipificado en artículo 122 del Código penal, que sanciona a la mujer que cause aborto o permite lo cause, con pena de 16 a 54 meses de pena, para lo cual siguió una metodología analítico, llegando así a la conclusión que en la sentencia C-355 del 2006 precisando que es deber del Estado proteger la vida en gestación, por lo que el feto está protegido ya que tiene viabilidad de vida”. La evolución de las normas y jurisprudencial más importantes, se dio desde 1936 donde el aborto es amparado como un delito contra la vida y la integridad personal, y posteriormente hubo reformas que acepto excepciones y permisibilidad, en 1980 se redacta un nuevo Código Penal que también penaliza el aborto, exceptuando, los embarazos producto de violación sexual. En 1991 con la Constitución Política nueva, se amparó la protección a la mujer y sus derechos, y en 1994 se precisa como aborto inducido y clandestino. Y en 1993 se presenta un proyecto de Ley de 19 de mayo de 1993 ,proponiendo que durante los primeros 90 días del embarazo la mujer pueda interrumpirlo en caso de delito de acceso carnal o inseminación artificial no consentida, y cuando exista peligro en la vida de la madre o las graves malformaciones físicas o psicológicas del feto, previo dictamen médico, siendo casos especiales de despenalización del aborto, cuyas causales de no penalización están en la sentencia C-355 de 2006 dictada por la Corte Constitucional, C-355, 2006, que es un reconocimiento parcial de los derechos

sexuales y reproductivos de la mujer adoptada por la Corte Constitucional, por lo que el artículo 122 del Código Penal colombiano se excluyó de sanción.

Contreras (2011), Colombia, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá para obtener el título de abogado realizó la tesis titulada “La prevalencia del embarazo en los adolescentes en la E.S.E. Alejandro Prospero Reverand de Santa Martha de la república de Colombia “. Tesis presentada en Tuvo por objetivo general, identificar la prevalencia de los embarazos en adolescentes usuarias de la E.S.E. Alejandro Prospero Reveren de santa marta .Se realizó un estudio descriptivo para medir la prevalencia de embarazos en adolescentes, a partir de las adolescentes a quienes se las atendió el parto en dicho nosocomio , en el periodo, tuvo como metodología una investigación analítico, llegando a la conclusión de que en el periodo seleccionado se atendieron 362 partos de adolescentes, 77% son de zona urbana, 98% tienen estudios primarios, 46% tienen parejas recién adultas, 97% tienen afiliación a salud subsidiaria, 82% tienen control prenatal, 97% son de casos de embarazos no deseados , el 4% a utilizado métodos de planificación familiar, el 8% es gestante prima grávida, 4% tuvo complicaciones, 59% vive con familia nuclear, el 11% estudia, el 1% con maltrato familiar durante el embarazo y el 17% proviene de madre embarazada en adolescencia por lo que se pone en manifiesto a repetir el ciclo de embarazo en adolescente.” (P. 11).

Hernández y Santos (2007), Colombia, en la Universidad del Valle de Colombia, para obtener el título de abogado, realizo la tesis titulada “El aborto no intencional “. Tuvo como objetivo general de determinar las inducciones de tomar la decisión de un aborto para lo cual tuvo como metodología de investigación analítica, se llegó a la conclusión, de que un embarazo adolescente no intencional ha generado indignación se trata de una menor venezolana de 13 años, la problemática que revela cómo un embarazo adolescente no intencional puede frustrar los proyectos de vida de miles de niñas y adolescentes. Según

reporta el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo semestre de 2021 se registró un aumento del 6.3% en las cifras de nacimientos en niñas y adolescentes entre los 14 y 19 años, un dato que significa que pasó de 24.849 a 26.405 en un año. Los nacimientos en niñas menores de 14 años incrementaron 22,2 %”, resaltó la entidad en redes sociales a propósito del Día Mundial de la Prevención del Embarazo Adolescente el pasado 26 de septiembre.

En el ámbito nacional:

Cáceres y Gorbeña (2017), Arequipa, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para obtener el título de abogado, realizó la tesis titulada “La interrupción del embarazo en caso de violación sexual en el Perú”. Tuvo como objetivo general analizar la problemática actual de nuestra sociedad peruana, asumiendo el reto de reflexionar en ese tema que es tan controversial muy importante ya que las razones que conllevan a realizarse el aborto no justifican la necesidad que se despenalice el aborto, pero si se realiza en casos especiales, como son casos de violación sexual, esta investigación está sustentada en el respeto a los derechos de libertad de poder decidir libremente la mujer embarazada, el cual también se vulnera la dignidad en la vida de la mujer que se encuentra en una sociedad que tiene muchos complejos, mentes conservadoras que ven el aborto como un acto inhumano que no permite a decidir si continuar o interrumpir su propio embarazo.

López (2014) Lima, de la Universidad Cesar Vallejo de Lima, para obtener el título de abogado, realizó la tesis titulada “Las prácticas abortivas”. Tuvo como objetivo general de analizar que la única forma de permitir las prácticas abortivas se produce cuando peligra de forma grave la vida de la mujer que se encuentra embarazada, para lo cual siguió una metodología de investigación analítica; llegando a la conclusión que esto ocurre en nuestro país, el cual se realizan estas prácticas siempre y cuando sea bajo su supervisión y en manos de

personal calificado para realizar el aborto. Es muy claro que, la despenalización del aborto en los países del mundo y Latinoamérica se da únicamente en casos que pongan en grave riesgo y peligro la vida de la mujer embarazada. (pág. 65).

Llanos (2018), Lima, de la Universidad Privada Sergio Vemales de Lima, para obtener el título de abogado, realizó la tesis titulada “Factores que ocasionan el aborto de gestantes”. Tuvo como objetivo general de analizar a las adolescentes gestantes en el Centro Materno Infantil Cesar López Silva de Villa el Salvador el periodo del mes de abril a agosto del 2014, siguiendo una metodología de investigación analítica; llegando a la conclusión que los factores frecuentes que ocasionan el aborto en gestantes que tienen la edad 13 y 14 años de edad, recolectando en ello información través de historias clínicas se muestra que 44 adolescentes dieron el 23% de aborto por su edad, el 16% por una automedicación, el 11% aborta por el uso del dispositivo intrauterino, el 25% aborta por esfuerzo físico realizado y por otras causas del aborto.

Rossy (2018) Lima, de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, para obtener el título de abogado, realizó la tesis titulada “El aborto en Latinoamérica como maltrato y humillación institucional a la mujer”. Tuvo como objetivo general de determinar las causas, consecuencias de las prácticas del aborto, para lo cual siguió una metodología analítica llegando a la conclusión que durante el aborto y posaborto es una preocupación general. refiere. “En el informe publicado en el año 2013 sobre la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes, las esterilizaciones involuntarias, la denegación del acceso a los servicios autorizados de salud como el aborto y atención posaborto, las esterilizaciones u abortos forzados, la mutilación genital femenina, las infracciones del secreto médico y de la confidencialidad entorno de la atención de la salud, como las denuncias de mujeres presentadas por el personal médico, cuando hay pruebas de la realización de abortos ilegales,

la práctica de intentar de hacer confesar a una mujer como condición para que reciba un tratamiento médico que podría salvar su vida después de un aborto”. (págs. 86-87).

Luis Távara (2018), Iquitos, de la Universidad Científica del Perú de Iquitos para obtener el título profesional de abogado su tesis titulada” El aborto como problema de salud pública en el Perú”. Tuvo como objetivo general , investigar los factores de riesgo que están relacionados al aborto que son provocados por mujeres las cuales acuden a los servicios de ginecología del “Hospital Cesar Garayar García”, ya que es problema frecuente en nuestro país por tal motivo que son indicadores que tienen diversos factores, por lo que se siguió una metodología prospectiva y transversal a través de encuesta llegando a la conclusión, de determinar que durante los tres meses que la edad de 18 a 30 años con un porcentaje del 60% son abortos provocados y entre los 12 a 17 años con el 10% tienen una etapa de gestación de 6 a 8 semanas con un estado civil de conviviente, la tasa de aborto en el ámbito nacional fue de 18%, luego en la década de los 80, el ministerio de salud pública una investigación realizada en los establecimientos de salud públicos así como privados a nivel nacional siendo la tasa de aborto era 140 de cada mil nacidos, posteriormente en la década de los 90, TANG, en su estudio de lima y otras ciudades del país concluyo que la tasa de mortalidad es de 13.5%.

Corrales (2018), Huancavelica, de la Universidad Nacional de Huancavelica para obtener el grado de título profesional de abogado, realizo la tesis titulado “Salud sexual y Reproductiva de la ciudad de Huancavelica”. Tuvo como objetivo general fue de realizar un estudio gineceo obstétricas de las gestantes con aborto atendidas, por la cual siguió como metodología inductivo, con nivel descriptivo, llegando a la conclusión de “Que factores frecuentes que ocasionan el aborto de gestantes adolescentes en el Centro Materno Infantil Cesar López Silva Villa el Salvador Periodo abril a agosto 2014, el aborto es un problema de salud pública y esta causa son muy importantes ya que la morbimortalidad materna, sus

incidencias son muy elevadas con el aumento entre 10 a 15% de todos los embarazos provocados sin condiciones de seguridad, el aborto espontaneo es producido entre 10 a 20% de los embarazos ya que los demás abortos son preclínicos en un 60% por ende el 85% son acontecidos antes de duodécima semana de embarazo, el aborto espontaneo aumenta según la edad materna”. Donde se determinan los factores frecuentes ocasionantes del aborto en gestantes adolescentes entre 13 y 14 años de edad en el Centro Materno Infantil Cesar López Silva de Villa el Salvador, donde se han recolectado información de las gestantes a través de las historias clínicas, con el fin de encontrar los factores personales, ello en una muestra de 44 adolescentes; obteniendo como resultado; el 23% de las adolescentes aborta por su edad, el 16% por una automedicación, el 11% aborta por el uso del dispositivo intrauterino, el 25% aborta por esfuerzo físico realizado y por otras causas del aborto en el 25%, además de la edad de las adolescentes fue de 13 y 14 años de edad”.(p.21),Resaltaremos que en la normatividad peruana el aborto se da en casos excepcionales, como el aborto terapéutico, sin embargo Colombia se permite el aborto por casos especiales que atenten la vida de madre o feto.

Leal A. (2018), Lima, de la Universidad Autónoma del Perú para obtener el título de abogado, realizo la tesis titulada “La despenalización del aborto sentimental en la ciudad de Lima”. Tuvo como objeto general “Realizar un estudio del aborto sentimental en el Perú sobre la despenalización en casos de violaciones sexuales y de esta manera la mujer pueda acceder a este derecho, el cual es el derecho a la libertad de decidir sobre su cuerpo, A decir de, por ende esta investigación busca que en nuestra legislación penal, exista una norma que permita a la mujer violada y en consecuencias de ello haya quedado embarazada, tenga el poder de decidir si traer al mundo o no al producto dicho acto sea considerado un delito”. En la legislación peruana el aborto es un delito sancionado, vulnerando en ello el derecho a la vida, atentando contra la propia vida de la madre, legalizar el aborto sentimental será un

paso muy importante para nuestra legislación de esta manera se evitaría el sufrimiento tanto de la madre como la del concebido”. (p.19).

En el ámbito local:

Martínez (2018) Huamanga, de la Universidad San Cristóbal de Huamanga para obtener el título de abogado, realizó la Tesis titulada “Conocimientos y actitudes sobre el aborto en escolares adolescentes de quinto año de secundaria de la institución educativa Mariscal Cáceres”. Tuvo como objetivo general analizar el factor más recurrente para realizar el aborto las discapacidades y observar que en la actualidad las adolescentes tienen una desorientación y confusión, para lo cual se siguió una metodología de investigación inductivo y comparativa, llegando a la conclusión “Factores sociodemográficas relacionado al nivel de conocimiento sobre el Aborto Provocado en Adolescentes que acuden al Consultorio del Adolescente y Joven del Hospital Regional de Ayacucho de 2015, (pag.3-4), desarrolló durante las practicas pre profesionales realizado en el Hospital Regional de Ayacucho donde se evidenció que, al servicio de emergencia obstétrica, durante todos los días, y especial en horas nocturnas, se tratan adolescentes con hemorragia vaginal cinco casos por día y son intervenidas mediante el legrado uterino, al ser evaluados se trata de abortos provocados e incompletos. Por ello ante el aumento de abortos en adolescentes y jóvenes, y ante la proliferación de consultorios clandestinos dedicados al aborto, llevada a cabo una peque encuesta, la mayoría de las victimas tenía falsa información y desconocían las consecuencias fatales del aborto.

En Ayacucho se produjo dos abortos terapéuticos desde que se aprobó el protocolo del aborto en el Perú, informo el diario. El Correo (2019), precisando que desde el 2014, es decir poco o nada se ha avanzado en este sentido, pues desde esa fecha hasta la actualidad huno 42 muertes maternas que pudieron haberse evitado. En junio del 2014 se aprobó la

Resolución Ministerial N° 416 que aprueba la guía técnica para estandarización del proceso de atención integral de la gestante en la interrupción voluntaria con indicación terapéutica del embarazo menor a 22 semanas con consentimiento informado de acuerdo al Art. 119 del Código Penal. Se supo que el 38% de muerte materna se hubieran evitado con acceso al aborto terapéutico; y que 11% de niñas y adolescentes murieron por causa asociada a la gestación, parto o posparto; y el 19% por suicidio, frente a este problema se ha formado colectivos de mujeres ayacuchanas rumbo al bicentenario quienes evaluaron esta implementación entre mayo y julio del 2019, siendo el factor de no implementación porque solo destinaron 2000.00 nuevos soles para su implementación y solo el 9% de personal están con dichos protocolos.

2.2. Bases Teóricas de la investigación

2.2.1. Bases teóricas sustantivas

2.2.2. Definición del aborto

La definición etimológica del aborto. La tesis Tolentino (2017) a decir. “El concepto de aborto según la doctrina mayoritaria refiere que el término aborto proviene del latín Abortus,” es decir ab=privación y ortus nacimiento, lo cual equivale decir mal parto, parto anticipado o también llamado nacimiento antes de tiempo”. (pág. 29). De esta forma el aborto significa la negación al nacimiento que también podemos precisar como muerte al nacimiento.

El aborto es considerado como la interrupción de un proceso de embarazo cortando el normal desarrollo del feto y su nacimiento normal, Cueva (2004), conforme indica. “Que el aborto, es la interrupción de un embarazo antes del periodo de viabilidad fetal. Dicho periodo se ha fijado arbitrariamente en veinte semanas completas de gestación en Medicina Legal”. Significando que el aborto es un problema social con el cual las embarazadas atacan

al feto o concebido causando su muerte de manera voluntaria e involuntaria, por lo que debe establecerse disposiciones y protocolos adecuadas para proteger la salud de la embarazada y del concebido.

2.2.1.2. Definición normativa del aborto:

El aborto es el corte intencional de la vida de un concebido de manera intencional a sabiendo su prohibición de hacerlo, conforme precisa Galván Guerra Antonell, el aborto se puede definir también como la interrupción dolosa del proceso fisiológico del embarazo causando la muerte del producto de la concepción o feto dentro o fuera del claustro materno viable por lo que es necesario establecer políticas claras para prevenir se produzca tantas miles de aborto es nuestro país que formalicen en leyes que pueda regular el aborto de manera adecuada cuidando la vida y la salud de la madre embarazada y el feto.

El aborto es la causa de la mortalidad que implica, el problema social, económico y ético que genera un grave problema a la sociedad. Romero (2002) refiere. "Que las altas tasas de morbilidad y mortalidad asociada a su práctica y por las implicancias sociales, el aborto constituye en realidad un complejo problema de justicia social, determinados por factores diversos, como la inequidad de género, la poca accesibilidad o deficiencia de los servicios de educación sexual y reproductiva y la posibilidad de acceder a los servicios básicos de la salud y la planificación familiar, entre otros, que por lo general son además resultantes de la omisión del estado a sus deberes legales."(p.57). Ello significa que el aborto es un problema complejo esencialmente por falta de planificación familiar que realmente es un descuido del estado para hacer cumplir y priorizar la planificación familiar.

Que el concepto doctrinario del que constituye un atentado al embrión o feto conforme lo señala la doctrina generalizada. Enríquez (2015) tal como lo ha precisado. "Hay un sector de la doctrina que considera lo que realmente constituye el aborto es la muerte del feto y no la simple expulsión, puesto que el bien jurídico protegido es la "vida", del producto

de la concepción, por los demás esta posición se adecuaría más a lo dispuesto por el art. 2 inciso 1 de nuestra Constitución Política que dispone toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. La ley protege la vida del que está por nacer, y dejaría a salvo los casos en que se anticipa la expulsión con el objeto de acelerar el parto sin el ánimo de provocar la muerte del producto. La doctrina considera el aborto el acto de dar muerte al feto propiamente dicho mas no a la expulsión d esta porque el derecho penal acude para sancionar específicamente al atentado o muerte del feto mientras que la expulsión del feto es natural, que no merece una sanción penal.

2.2.3. TIPOS DE ABORTO

2.2.3.1. Aborto espontáneo

Es la pérdida de la gestación antes de las 26 semanas, cuando aún el feto no puede sobrevivir adecuadamente fuera del útero materno, esto ocurre cuando el embarazo termina mal de manera abrupta, siendo las cifras 8% a 15% de aborto se produce de esta manera, los mismos que muchas veces pasan desapercibidos, la misma que se produce durante las primeras 12 semanas de gestión, que también se produce por alteraciones uterinas, y que pueden ser causas de este tipo de abortos, cuando la mujer fuma, consumir alcohol, los traumas y el abuso en el consumo de drogas, que incrementan el riesgo de causar el aborto. (Galván) sostiene. “El aborto se considera aborto espontaneo a la pérdida de la gestación antes de las 26 semanas, cuando el feto aún no se encuentra en condiciones de sobrevivir con garantía fuera del útero materno”. Entonces podemos llamar también a este tipo de aborto como un aborto natural por situaciones de descuido de la embarazada por ingerir ciertos productos dañinos en la gestante.

Se tiene el aborto espontáneo o natural es la que ocurre en forma natural a consecuencias de muchos factores. Enríquez (2015) refiere. “Cuando hablamos de aborto

espontáneo nos referimos a la interrupción del proceso reproductivo humano antes que este sea viable y que ocurre por causas naturales; la mayoría de ellos de la tercera semana.

Carson (2005). Cabe destacar que el 78% y 80% de las fertilizaciones termina en aborto, espontáneo están las causas genéticas o cromosómicas, defectos de la implantación (problemas en la calidad del endometrio, daño por sustancias químicas o irradiación como alcohol, tabaco, níquel), entre otras múltiples posibilidades este tipo de aborto es la que sucede naturalmente sin que la madre o un tercero la provoque sino más por cuestiones naturales provenientes a factores genéticas diversas o también por la ingesta de sustancias indebidas durante la gestación por lo que realmente no surge de la voluntad de la mujer embarazada por tanto no es punible.” (p.58-66).

2.2.3.2. Aborto inducido

Según la definición de la “Organización Mundial de la Salud (OMS)”, lo cual es el resultado de las maniobras realizadas intencionalmente con el único fin de interrumpir el embarazo normal, dichas maniobras son realizadas por la misma embarazada o por tercera persona indicada por ella. Vásquez (2016) refiere. “Que en nuestro Código Penal trata sobre el aborto inducido o auto aborto como establece el Código Penal art. 114, la mujer que causa su aborto o sea consiente que otro practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de 2 años o con prestación de servicios comunitarios de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas”. (pág. 95). Mediante este artículo la ley sanciona la voluntad o intención deliberada de la mujer embarazada que decide abortar por si misma o con ayuda de terceros atentando el bien jurídico que es la vida humana del concebido.

En nuestro país uno de los tipos de aborto más común que atenta el derecho a la vida del feto. Enríquez (2015) menciona. “Que un aborto inducido es la interrupción premeditada del embarazo antes de que el feto sea viable esto implica una acción en la que está presente la voluntad de la mujer embarazada y/o de la persona que lo realiza.” Por su parte la

Federación Internacional de Obstetricia y Ginecología (FIGO), señala que es la “interrupción del embarazo mediante el empleo de medicamentos o intervención quirúrgica después de la implantación y antes del que conceptus (producto de la concepción sea viable de manera independiente, Sthenkel, 1999, P.42)”, entendiéndose que el aborto inducido es la que voluntariamente decide hacerlo la mujer embarazada en forma voluntaria y a sabiendas que es indebido y para ello provoca su propio auto aborto o contrata terceras personas para cumplir su fin.

2.2.3.3. Aborto legal:

El aborto legal es aquella que además cuenta con su clasificación los mismos que están autorizados por la ley, por lo que no son punibles en la legislación. Enriquez (2015) indica. “Es aborto legal, cuando es realizado al amparo de la ley y por consentimiento de la embarazada, en un centro autorizado, cuando cumple los tres requisitos para ello estaría en peligro la salud o la vida de la embarazada, como consecuencia de la violación sexual, o por malformaciones del feto”. (p. 22). Es aquella interrupción provocada del embarazo, pero que es realizado en un entorno médico con garantías jurídicas y sanitarias.

Se puede subdividir en:

2.2.3.3.1. Aborto libre

Es el realizado por el supuesto de la madre tiene derecho a interrumpir el embarazo por razones personales especialmente cuando no es deseado.

2.2.3.3.2. Aborto eugenésico

Cuando se elimina al feto porque hay una alta probabilidad o certeza de que va nacer con defectos importantes o no va sobrevivir una vez que nazca.

2.2.3.3.3. Aborto terapéutico

Es el que se practica con el fin de preservar la salud, la vida de la madre en aquellos casos en que la continuación del embarazo podría incrementar a niveles críticos el riesgo de muerte materna.

2.2.3.3.4. Aborto por motivos mixtas

Se realiza cuando existe la necesidad de eliminar embriones en embarazos múltiples que es producido por fertilizaciones invitros o los métodos inductores de ovulación, siendo así que la ley pueda autorizar a realizarse el aborto, empero estas son ejecutadas en ciertas situaciones como se dan en casos que se compruebe que el feto tenga defectos congénitos y no pueda sobrevivir, o ya sea el caso que la madre se encuentre en riesgo su integridad, vida con una gravedad.

2.2.3.4. Aborto ilegal:

El aborto ilegal es provocado propiamente dicho es la interrupción deliberada del embarazo. Enríquez (2015) lo define. “En el Código Penal peruano establece el aborto ilegal llamándolo también aborto clandestino, cuando es realizado incumpliendo una ley que prohíbe un país determinado, porque cuando una embarazada desea abortar y está prohibido por una ley, esta decide hacerlo en forma indebida por una comadrona o médico que se presta para ello; lo que resulta peligroso y mortal que es mucho mayor al aborto legal, la misma que se practica en peores condiciones de salubridad el cual es muy riesgoso.” (p. 21). Entonces decimos y comprendemos que el aborto ilegal es el hecho criminal y su único fin de interrumpir el embarazo ya sea por razones personales de la madre, o por una tercera persona que realiza estas acciones sabiendo que la ley lo prohíbe taxativamente, ocasionadas de manera voluntaria sin que esta sea justificada.

2.2.4. Causas del aborto:

Una de las principales causas del aborto es la falta de ejercicio de la planificación familiar o para efectuar métodos anticonceptivos seguros, que sucede en adolescentes mayormente, ello es el desconocimiento de la orientación de la sexualidad, y el desconocimiento de los métodos anticonceptivos, de los cuales el 80% son de nuestra serranía, sien la tercera parte de los nacimientos no deseados ni planificados. Lo que recurren al aborto son adolescentes, por ello en el Perú cada día se presenta 1000 aborto aproximadamente. Y una gran cantidad de aborto se debe a factores económicos, por lo que sería causa de la miseria y pobreza. La causa fetal se produce. Chu (2003) conforme lo define.

- **Causas fetales:** Se producen por una anomalía en el feto producto de anomalía en los primeros días del embarazo, que se da dentro de las veinte semanas de embarazos, fallos genéticos que se den en mujeres mayores de 35 años quienes tiene más riesgo de aguantar un aborto.

- **Causales maternas:** Se obtiene como causa de variación uterina, contaminaciones, elementos del medio ambiente, o por la situación de que el embarazo no está como normalmente este perfeccionado.” (pág. 34). Estas son las causales, son las que provocan finalmente la consumación de aborto, causas muy comunes que provocan de manera latente el aborto en nuestro país.

2.2.5. Consecuencias del aborto:

Que, el aborto tiene nefastas consecuencias psicológicas y físicas, como se describe en la; En Tesis sobre la Despenalización del aborto y su influencia en el derecho a la vida en el código penal, Perú 2020, P. 35-36), “la salud psicológica y física de la mujer se ve afectada se ve afectada de aquel que siempre será para ella, a lo largo de toda su vida, su propio hijo, haya o no nacido. Gutiérrez-Ramos (2005).

La vida sexual de la mujer y de la pareja en sí también se ve afectada, se han descrito graves alteraciones en las relaciones sexuales, y en el deseo sexual de numerosas mujeres que abortaron voluntariamente, en estudios de la Universidad de Ginebra, en Polonia y en China. A continuación, otras de las posibles consecuencias psicológicas que conlleva el aborto provocado. Paredes (2014).

Sentimiento de culpabilidad

- La mujer presenta reacciones de hostilidad, de enojo o tristeza
- Desea castigarse buscando relaciones abusivas o aislándose de sus amigos y familia.
- Algunas mujeres experimentan anorexia nerviosa
- Experimentan insomnio, pensando en el aborto, o en el bebé.
- Pierden la capacidad de concentrarse, en los estudios o en el trabajo.
- Planteamientos suicidas e intentos de suicidio

Sienten la necesidad de reemplazar al niño abortado y tratan de embarazarse nuevamente cuanto antes posible, para tener un nuevo bebé que reemplace al que fue abortado.

Algunas mujeres sienten odio hacia sus parejas a los cuales culpan por el aborto”. Por ello, el aborto es un mal que atenta la integridad física y psicológica de la mujer gestante duradera en el tiempo, con graves secuelas de trauma personas que a la vez dañara su entorno familiar.

2.2.6. Derecho a la vida:

Que, el derecho la vida se puede conceptualizar desde diversos puntos de vista, empero para nuestro caso, conforme se tiene de” la Tesis: despenalización de aborto en mujeres víctimas de violación sexual en la Corte Superior de Justicia de Lima, Perú 2018 Universidad Cesar Vallejo. Ocon (2017) define. “Con respecto al derecho a la vida se ha elaborado diversas posturas que la definen, siendo la más destacada para el caso del aborto, el derecho a la vida como posibilidad de no morir a causa de la acción arbitraria de terceros, Lo que supone tener derecho a vivir a permanecer con vida o seguir viviendo “. (pág. 21). De ello se puede decir que el derecho a la vida es de todo ser humano, siendo lo normal que la vida debe interrumpirse, sucede que, en ciertos casos especiales y excepcionales, la vida puede dejar de serlo, como en el caso que sea evidenciado que el concebido tiene una grave deformación.

La vida es el derecho fundamental de un ser humano, es lo básico esencial para su propia existencia, por lo que conforme se precisa en. Nieto (1983). Citado en Tesis sobre despenalización del aborto y el derecho a la vida de la madre adolescente y neonato en el distrito de Huancayo, 2019. Fs. 60). “El derecho a la vida en un derecho universal, es decir que le incumbe a todo ser humano. Es un derecho obligatorio para poder concretizar todos los demás derechos universales, el derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los derechos fundamentales.” (P. 12). El derecho a la vida es derecho integral y universal, que se adquiere al ser concebido, que requiere nacer para vivir, por ello es el primer derecho del ser humano.

2.2.7. Marco jurídico en el Perú:

En nuestro país el aborto se encuentra contemplada prevista y sancionada por nuestra penal sustantiva dentro del capítulo concerniente a los delitos contra la vida el cuerpo y la salud. Díaz y Ramírez (2013) señala. “El aborto y los derechos fundamentales en el Perú,

el aborto está penalizado en general y eso se plasma en el capítulo II del título I de la parte especial del Código Penal vigente referido a los delitos contra la vida el cuerpo y la salud “(pág. 43). Así el aborto está sancionado por nuestra ley penal peruana como delitos que atentan la vida el cuerpo y la salud ya que se considera al concebido como sujeto de derecho que merece protección y sanción a los que la infringen cortando la vida del feto.

En el Perú el aborto ésta sancionada como delito empero ello implica que no solamente se trate jurídicamente sino a través de otros muchos mecanismos a fines a la protección de la persona, la familia. Enríquez (2015) conforme describe. “Para analizar la figura jurídica del aborto, considerado a nivel del derecho penal como delito se debe hacer en forma sistemática, es decir, no solamente a nivel legal, sino tomando en cuenta principalmente la realidad de nuestra sociedad ya que el derecho no puede ser desligado de la misma, como también con la política demográfica, la planificación familiar el estado y la familia”. (p. 26). El aborto en el Perú no solamente debe tratarse desde el punto de vista jurídico legal sino para poder entender, atender y garantizar el adecuado tratamiento del aborto debe también establecerse criterios afines como por ejemplo la planificación familiar la población el rol del estado e incluso aspectos de psicología social.

2.2.8. Normatividad del aborto en el Perú:

El artículo se encuentra comprendido. Caro (2017) define. “El aborto en el Perú se encuentra tipificado en el artículo 114 del Código Penal referido al auto aborto así mismo en el art. 115 referido al aborto consentido, en el art. 116 aborto sin consentimiento, el art. 117 las formas agravantes de la pena por calidad del sujeto, art. 118 el aborto preterintencional, en el art. 119 el aborto terapéutico, el art. 120 aborto sentimental y eugenésico”. (págs. 307-310). Por el cual esta normativamente en la ley, el cual si es un delito será sancionado conforme lo establece.

El marco jurídico en el Perú tratamiento en la Constitución, el aborto y la regulación en el Código Penal peruano en nuestro país el aborto se penaliza de manera genérica en el capítulo II del título 1 delitos del cuerpo la vida y salud del Código Penal desde los artículos 114 al 120.

2.2.9. Derechos fundamentales de la mujer:

Que respecto a la mujer de involucrarse en una gestación debe ser voluntaria, ello para evitar embarazos no deseados, a decir de la Tesis: despenalización de aborto en mujeres víctimas de violación sexual en la corte superior de justicia de lima, Perú 2018 Universidad Cesar Vallejo OCON (2017) refiere. “De acuerdo a esto, es decir si se desea ser madre, no solo le concierne a la mujer, sin que la familia, el Estado o ya sea la pareja le imponga una acción que ella no desea, ya que dicho hecho solo afecta su vida y su proyecto de vida. De ahí que se desprende que debe haber consentimiento de la mujer para llevar o no un embarazo a término”. (p. 25-26). Pero ante ello cabe la prerrogativa si es que los derechos humanos pueden restringirse o anularse para interés particular de personas, colectivos o grupos organizados, pese a que estos hagan una mayoría, pues puede haber legitimidad legal mas no moral. Zúñiga (2011) define.” Consecuentemente, es la mujer que debe decidir embarazarse, porque es un derecho de ella, por lo que ni la ley, ni otro tipo de presiones debe hacer que se embarace porque es una cuestión de principios de derecho de mujer como un ser humano.” (p. 71-104). Que la libertad sexual específicamente el derecho a embarazarse es propio de la mujer y por ende es la única para decidir.

2.2.9.1. Derecho a la autonomía sobre el cuerpo

El cuerpo de las mujeres está sujeto a las capas normativas socialmente y jurídicamente desconocida, como un principio de autonomía que rige en una ciudadanía democrática lo cual han suscitado intensos debates dentro y fuera del feminismo, del cómo y cuál debe ser la postura, su posición jurídica en un ordenamiento democrático pues prevale

el cuerpo de la mujer y su integridad suscita entorno al feminismo el cual persigue el mismo objetivo de irradiar las dinámicas estructurales de discriminación de las mujeres. Barreré y Morondo (2011) refiere. “Que dichas cuestiones reflejan y retroalimentan, el objetivo sobre una ciudadanía sexuada y la feminista pasiva y doméstica en pos de la construcción de una ciudadanía paritaria en términos de género”. (p. 19). Por ejemplo, los casos más conocidos son el aborto, la prostitución, pornografía, lo cual nos da a recoger distintas posturas que fueron desarrollados desde las épocas de feminismo y estos temas han sido en torno a ello, en cuanto así nosotros podemos reflexionar del cómo podemos abortar estos temas y poder aplicarlos en la actualidad y sobre la regulación en cuanto a la autonomía del cuerpo de las mujeres como punto principal. Rodríguez (2019) menciona." Las diversas divergencias surgieron luego del entorno de las estrategias que se debe seguir para poder lograrlo a la cuestión relativa del cuerpo de las mujeres y las que cuentan con argumentos jurídicos sean mejor elaborados y con coherencia con una ciudadanía paritaria de los discursos de las regulaciones del aborto. En medio de los debates que hasta hoy en día podemos seguir persistiendo sobre los debates del aborto, diversas visiones que sean aceptadas para todas las ciudadanas y así alcanzar un consenso sobre la regulación del aborto. Rodríguez (2019) refiere.” Que los debates del aborto han impulsado al menos en el continente europeo la evolución de su tratamiento jurídico, en términos que ponen en valor la autonomía de las mujeres como base de su ciudadanía activa. Lo cual nos da la clave sobre cómo abordar la regulación de esta y otras cuestiones que afecten el control sobre su cuerpo.” (pág. 20). Vemos muchas perspectivas que pueda enmarcar los cuadros jurídicos del aborto como es en los estados unidos se fue abriendo camino hacia Europa al punto de dirigirse una forma de discurso jurídico dominante, el otro punto donde se abrió fue en América Latina como atestiguaron en Brasil el Tribunal Federal (Sentencia de 29 de noviembre de 2016),” como el Tribunal Constitucional de Chile, (Sentencia de 28 de agosto de 2017)”, la primera trata

sobre las cuestiones que afectan la autonomía de la mujer que son abordados jurídicamente, en cuanto a la segunda sentencia es para la libertad, igualdad racionalidad y esto gire en torno a la autonomía.

El ser humano no necesariamente es autónomo, sino de interés de la sociedad. Barragán (2019) menciona. “La persona, al ser dueña de sus propios actos, posee, consecuentemente, un dominio moral y, por tanto, un dominio jurídico, en este sentido J. Hervada afirma que, el ser y los actos de la persona, por pertenecerle, son derecho suyo frente a los demás”. (p. 97). De esta afirmación, siguiendo a M. Díaz Deteran, se deduce que el ser sujeto de derecho o ser persona en sentido jurídico tiene un origen natural. La posición jurídica natural implica que, por naturaleza, el ser humano se encuentra vinculado jurídicamente con los otros, siendo, por tanto, protagonista del sistema jurídico. De ahí se concluye que ser persona no es un dato cuyo origen sea positivo, sino natural, porque los individuos humanos son, ya estructuralmente, sujetos de derecho, personas en sentido jurídico”. Que, el ser humano, realmente no tiene autonomía, por cuanto, por el mismo hecho de serlo humano, existe un derecho natural que esta automáticamente ligado al sentido jurídico, por ello el ser humano no puede ser autónomo, sino está regulado y protegido por el ordenamiento jurídico.

2.2.10. Derecho a la vida del concebido

El concebido como un ser humano debe ser protegido desde un ámbito humano tan solo restringido su vida por causas justificadas, tal como lo analiza. Quintas (2018) refiere. “La vida ha de ser promovida y el aborto rechazado, la visión del padre López Quitas es que siempre se debe promover la vida y no destruirla, es comprensible la vida y no destruirla, es comprensible la despenalización cuando el embarazo, se dé por una violación y fue denunciado en su momento, también cuando existe un grave riesgo para la vida de la madre según informe médico, urge la atención de las mujeres gestantes para que no haya zozobras

en el futuro, no a la ítem, quizá se someta al trauma del aborto, la meta es no facilitar en aborto y tampoco el de condenar a la madre a una desazón interior infaltable, sino el de evitar todo aborto mediante la atención generosa a quienes tienen el privilegio de crear vida, la actitud más noble es acogerla con beneplácito y mucho amor” . (pág. 238).

El mensaje es la protección a la vida del concebido como un producto que se genera en la humanidad que tan solo podría ser destruida en casos graves específicamente actos de violación de la mujer por ello se protege la vida y todo aborto debe ser rechazado.

2.2.11. El concebido como sujeto de derecho:

El concebido es un tema tratado de diversos aspectos como humano y jurídico, básicamente. Barragán. (2019) menciona. “Plantear el tema del sujeto de derecho es referirse a la persona desde la perspectiva jurídica, es decir al sujeto protagonista del orden social y jurídico. Podría ser definido como el sujeto capaz de derechos obligaciones, o como el sujeto titular de derechos y deberes, tratándose, en definitiva, de un ser ente el derecho. Frente a ello, y en una posición antagónica, se situaría la consideración de la persona como un objeto de derecho”. (pág. 101). Sin duda el concebido es sujeto de derecho desde el punto de vista humano, por tener la condición de tal por tener vida tendiente a nacer normalmente, por ello adquiere derechos en lo que le favorece.

El concebido es sujeto de derecho para cuanto le favorece, está referido a aspectos de protección y que su ruptura se daría solo en casos excepcionales. Requejo (2008) define. “El derecho fundamental no tiene que tiene todo sujeto a la vida es irrefutable e indiscutible, con emancipación de su status, pre o postnatal, de su contenido o imposibilidad de vida o de la mayor o menor calidad de vida. Se trata de un derecho de todo ser humano desde su concepción hasta su muerte, haya conseguido la calidad de persona o se halla aún en el vientre materno”. (pág. 7). Todas las leyes comenzando de la carta magna, como en todos

los países, pregonan que debe protegerse el concebido como un ser que tiene derecho a nacer vivo, por ello se legislan para protegerla.

2.2.12. La protección de la mujer o feto por nacer:

En el mundo se protege la mujer por el hecho de ser persona humana que tiene derecho a procrear su prole, y también se protege el feto como el ser vivo formado para nacer. Arellano (2016) menciona. “La organización mundial de la salud, en su publicación *Journal Paper* promueve con urgencia el aborto legal y seguro como uno de sus derechos reproductivos y derecho fundamental de las mujeres, independientemente de donde vivan, el aborto inseguro se considera una pandemia silenciosa.

El artículo indica que “acabar con la pandemia silenciosa del aborto inseguro es un imperativo urgente para la salud pública y los derechos humanos”. (págs. 31-32). El acceso al aborto seguro es una mejoría directa sobre la salud de la mujer, como se documentó en Rumanía durante el régimen del presidente Nicolae Ceausescu” y “la legalización del aborto libre es una condición necesaria pero insuficiente para mejorar la salud de la mujer”. En dicho artículo se cita que en algunos países como India donde el aborto es legal desde hace décadas, el acceso a los servicios médicos sigue estando muy restringido a causa de otras barreras”. La protección sería entonces al binomio madre e hijo, amparados por la propia Constitución, la madre como persona, y el concebido como producto de ella y es sujeto de derecho.

2.2.13. El derecho penal y la regulación del aborto:

Uno de los temas trascendentales en el ámbito del derecho penal es la regulación como tal dentro de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, por ello se protege la vida. Rondán y Merino (2016) refiere. “En el Perú, se despenaliza el aborto, muchas mujeres se someten de manera clandestina a una serie de procedimientos, que ocasionan un gran número de complicaciones y muertes maternas. El número de hospitalizaciones de abortos inducidos

en el Perú, se ha estimado en 52,200 para 1989 y de 28,652 para el 2013. Esta aparente disminución puede deberse al incremento del uso clandestino del misoprostol. La etiología del aborto es multifactorial, donde se incluyen causas endocrinas, anatómicas inmunológicas y genéticas, de los cuales, de los cuales se reportan que aproximadamente el 50% son de causa genética”. (pág. 30). Nuestro país ha penalizado el aborto conforme a los articulados de nuestro código penal, empero también la despenaliza en la misma ley penal, en ciertos casos que los exceptúa de penalización por cuestiones establecidas en la misma ley.

2.2.14. El rol del Estado frente al supuesto del aborto legal:

El Estado en su potestad sancionadora, empero permisivo en ciertos casos regula el aborto, que la convierte en legal. Barragán (2019) define. “En este orden de ideas, y como se ha venido aplicando el Art. 119 Código Penal desde su promulgación, la ley penal no impone una pena por su realización, en consecuencia, exonera de la pena correspondiente, tanto a la mujer que consienta la realización del aborto terapéutico, como al profesional médico que la realice” (p. 60). Por lo tanto, estado mediante este dispositivo penal protege y ampara el aborto legal, permitiéndolo, y en consecuencia no la sanciona, porque se trata de un tipo de aborto que compromete al propio feto gravemente.

2.3. DERECHO COMPARADO:

2.3.1. Normatividad del aborto en Argentina:

Uno de los países de Latinoamérica donde se ha incrementado el aborto clandestino es la Argentina debido a procedimientos inadecuados e inseguros. Zamberlin (2017) refiere. “Cada año alrededor de cien mujeres mueren por complicaciones de abortos inseguros en la Argentina y estas complicaciones representan la primera causa de mortalidad materna. estas muertes se deben a la utilización de procedimientos inseguros y a la demora en la búsqueda de atención medica debido a problemas de transporte, pero también a la clandestinidad legal,

social y familiar en las que se realiza la práctica esta razón, además, debe agregarse la incapacidad o falta de disposición de los elementos de salud para dar una respuesta oportuna y efectiva a las mujeres que acuden a ellos.” (pág. 5). Igualmente, Argentina no es ajena a la proliferación de abortos clandestinos aun siendo permitido el aborto en casos específicos empero, su clandestinidad en el tratamiento y atención adecuados, viene causando mortalidad materna en este país.

Pese a que hay más avances y peligros constante sobre la practicas del Aborto con procedimientos médicos irregulares. Dora Barrancos (2007) refiere “Que pese que el Código argentino solo prevé limitado casos de aborto no punible, empero ha sido una práctica numerosa y recurrente de mujeres de toda clase social que acuden al aborto”. (pág. 16 a 17). El juez sin pruebas no puede sancionar, por esa gran cantidad de denuncias contra profesionales no ha resultado probados, por lo que los jueces los absolvieron, por eso se habla de jurisprudencias, como tentativas del delito imposible de aborto, y por ser tentativas no son legalmente punibles, por ello la norma no se cumple a cabalidad, no siendo punible que la mujer practique su propio aborto.

Por ello ante la Jurisprudencia Argentina da a conocer los mecanismos analíticos de cómo poner mayor prevalencia a estos casos de Aborto. Mattioli (2014), refiere “Que, si bien se establece como una figura en el Código Penal, la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, donde se aclara las situaciones que no son punibles, así como las guías técnicas para la atención de esos casos de aborto en las instituciones de salud, valieron de manera importante para el tratamiento judicial y medico en los casos de aborto sino en el debate de este tema del aborto. (pág. 18). La Ley que da la interrupción voluntariamente del embarazo (IVE), en este país es de N° 27.610 esta siendo sancionada por el Congreso Nacional la cual se dio el 30 de diciembre del año 2020, para lo cual se promulgo el 14 de enero del mismo año, definiendo así que el aborto si será permitido siempre y cuando sea

casos que tengan catorce semanas, manteniéndose los casos especiales que son por violación, el riesgo para la vida y salud de la madre ello sin límite de tiempo.

Las opiniones controversiales con respecto a este tema se dan cotidianamente determinando a favor y en contra del aborto. Ramos (2016) define “Se basa en Brown quien ha planteado que el debate del tema del aborto está muy polarizado, porque, de una parte, esta las posiciones feministas, las científicas, históricas, modernas, que proponen la liberación de todas las mujeres de la maternidad con el derecho a decidir su propia autonomía reproductiva” (pág. 25). Se ha ocupado lugar importante ya que no solo percute en la sociedad sino también se encuentra la iglesia, en razón al mandato divino, sostiene que las mujeres deben mantener una sujeción a la misión natural, que reproduzca dentro del ámbito familiar monogamia y heterosexual. Además, si bien el aborto está en agenda pública y también mediática, pero los políticos no lo maduran sino lo obstruyen y evitan el debate, pero la población aumenta casos de aborto como los de violación sexual.

2.3.2. Normatividad del aborto en Colombia

En referencia a los funcionarios públicos de la administración de justicia y materias a fines que tratan sobre el aborto en cuanto a su capacitación para el tratamiento del aborto que se practica en forma indebida. Bautista (2017) como lo señala. “La implementación de mecanismos permanentes de capacitación a los operadores jurídicos sobre este va en concordancia con lo establecido con respecto al caso Alba Lucia Rodríguez, en el que señalo como imperativo proporcional "capacitaciones con alcance nacional en escuela de formación de funcionarios judiciales y administrativos, así como para el personal médico psicológico, psiquiátrico, en perspectiva de género y el alcance del secreto profesional". (2014, parrafo29), esta obligación es particularmente importante en tanto que, desde la educación, se puede discutir y proponer es cuestionamiento que interpelen directamente los sistemas de creencia de los médicos, que, además, conduzca a una reflexión seria sobre el contexto

restrictivo en el que se practica los abortos en Colombia y sobre cuál debería ser posicionamiento de los médicos frente al cuidado de la vida y la salud de las mujeres en el país ". (pág. 65). Teniendo en consideración que Colombia ha registrado sobre el aborto de manera muy restrictiva empero es rescatable que haya adoptado mecanismos de preparación y capacitación especialmente a los funcionarios de administración de justicia y de la administración pública quienes traten de manera adecuada el problema del aborto en este país.

De esta forma se mencionamos que Colombia se tiene contado cada cifra que suceden de abortos. Jaramillo (2019) menciona. "El aborto es un problema de salud pública por lo que su penalización no reduce el número de abortos, sino que por el contrario produce un incremento en muertes y enfermedades, pues las mujeres terminan obstando por abortar en condiciones inseguras, de insalubridad y bajo técnicas no profesionales". (pág. 45). Estas conclusiones son las que realmente manejan de las cifras diarias de abortos que se producen en este país que con la sanción penal no se resuelven, sino que más bien contrario sensu tienden a incrementarse el número de abortos consecuencias nefasta de muertes y enfermedades precisamente por no ser atendidas lícita y adecuadamente cuando estas pudieran ser permitida por la ley en casos especiales y excepcional.

2.4. Legislaciones de otros países donde está a favor y se ha despenalizado el aborto:

En la actualidad, en el mundo y en Latinoamérica, los países en su gran parte reconocen en aborto en casos específicos, y en otras aún no son muy claras, como se tiene en explicado en porcentajes. López (2014), en la Tesis sobre la Despenalización del aborto y su influencia en el derecho a la vida en el código penal, Perú 2020, P. 65).

"El tratamiento jurídico legislativo que se ha dado al tema en discusión varía de acuerdo a los países en los que ya se permite las prácticas abortivas por causas justificadas.

Hoy en día el 62% de personas a nivel del mundo habitan países donde el aborto provocado está permitido por distintas razones, y el 25% habita países donde aún no se permite el aborto de forma general.” (pag.65). Por lo que, podemos concluir, que las cifras son claras en porcentajes que demuestran el porcentaje de países que en su mayoría se encuentra permito el aborto frente a otro porcentaje menor donde aún es permitida adecuadamente.

2.5. Posturas a favor y en contra de la despenalización del aborto

En el mundo existen diversas posturas sobre la despenalización del aborto, lo que tiene un común denominador, en situaciones especiales. (López, 2014) menciona. “En muchos países la única forma de permitir las prácticas abortivas se produce cuando pelagra de forma grave la vida de la mujer que se encuentra embarazada, esto ocurre en nuestro país, se realiza esta práctica siempre y cuando sea bajo la su supervisión y en manos de personal calificado para realizar el aborto” (pág. 65). Es muy claro que, la despenalización del aborto en los países del mundo y Latinoamérica se da únicamente en casos que pongan en grave riesgo y peligro la vida de la mujer embarazada.

2.6. Los sistemas de regulación del aborto en el derecho comparado:

El aborto en Latinoamérica como maltrato y humillación institucional a la mujer durante el aborto y posaborto es una preocupación general. Rossy (2018) refiere. “En el informe publicado en el año 2013 sobre la tortura y otros tratos penas crueles, inhumanos o degradantes del consejo federal de las naciones unidas , institucionales, las esterilizaciones involuntarias, la denegación del aspecto a los servicios autorizados de salud como el aborto y l atención posaborto, las esterilizaciones u abortos forzados, la mutilación genital femenino, las infracciones del secreto médico y de la confidencialidad entorno de la atención de la salud, como las denuncias de mujeres presentadas por el personal médico, cuando hay pruebas de la realización de abortos ilegales, la práctica de intentar de hacer confesar a una

mujer como condición para que reciba un tratamiento médico que podría salvar su vida después de un aborto”. (págs. 86-87). Se ha expresado mucha preocupación por el hecho de que las restricciones en el aspecto del aborto y las prohibiciones que se dieron en forma absoluta en numerosas ocasiones, los órganos de las naciones unidas ha expresado su preocupación de denegarse o poder restringir el acceso a los cuidados posteriores al aborto, por lo tanto nos precisa con dicha información que pretende regular la zozobra respecto a la humillación y los malos tratos que se les dan a las mujeres durante el aborto y también después de ella y así buscar mecanismos que uniformicen la regulación en Latinoamérica.

2.7. Jurisprudencia constitucional comparada sobre la prohibición penal del aborto:

Existe en este caso reiteradas jurisprudencia, que nos vislumbra sobre la aplicación de jurisprudencias, como la que me permito designar, Sentencia del Tribunal Constitucional. (2009), Exp. No.2005-2009-PA/TC, de fecha 16 de octubre del 2009, recogida en Tesis. La Vulneración al concebido por la sentencia del Tribunal Constitucional 2005-2009 PA/TC Estado peruano, de Huancayo Perú., 2019. p. 108). “El Tribunal Constitucional ha establecido que asume la posición de que el concebido es desde la unión del esperma y el ovulo, lo cual quiere decir que, desde el momento en que existe cigoto, ya existe vida dependiente, por lo cual el TC asume la teoría biogenética de la fecundación, la cual compartimos, independientemente que el Tribunal Constitucional, lo haya asumido o en el caso hipotético que no, pues desde nuestro punto de vista y el médico, si existe vida, y de esa manera, requiere, toda la protección, atención y cuidado, para que prosiga el camino de la vida que ya está formándose en el útero de la madre”. Esta jurisprudencia es la que a nuestro país en considerar que el aborto como tal aún no fue tomado con una apostura jurisprudencial uniforme a nivel de Latinoamérica.

2.3. MARCO CONCEPTUAL:

Concebido: Se llama concebido al embrión desde el momento de su concepción y hasta su nacimiento, nuestra norma protege al concebido para todo lo que le favorece, con la condición de que nazca con vida y salga del seno materno.

Embrión: Viene hacer el resultado de la fecundación, es decir es la fusión o unión del espermatozoide con el ovocito, es el inicio del desarrollo del ser humano.

Feto: Constituye el ser humano a partir del tercer mes del embarazo y abarca hasta el momento del nacimiento (parto).

Vida Humana: En el sentido más amplio es referido a la existencia, la vida humana, es la existencia del ser humano, es así que comenzaría con el nacimiento hasta la fecha de su muerte o deceso.

Embarazo interrumpido: Consiste en la terminación del embarazo sin iniciarse de manera espontánea el trabajo de parto o la etapa del parto, el aborto, dicha interrupción se da de diversas formas, técnicas, médicas y las quirúrgicas de acuerdo a que tiempo tiene la gestación, forma de viabilidad y la vitalidad del feto.

Violación sexual: Es el acto sexual mediante el empleo de fuerza o amenaza hacia la víctima o un tercero, por ende, este acto sexual se realiza sin que exista el consentimiento o voluntad e la victima

Salud física: Fisiológico de la persona, se trata del funcionamiento de nuestro cuerpo por el cual nos transportamos desde el día que nacimos esta la muerte.

Salud mental: Se da en la situación psicológica emocional de la persona, su bienestar de una persona con capacidad, la responsabilidad, su buena salud y la relación con los demás.

Atención medica: Todo procedimiento de servicios que es brindado a las personas con finalidad de prevenir, tratar y sobre todo la rehabilitación de una enfermedad.

Parto: La expulsión de una o más fetos completos o estén estado de maduras, las placentas del interior de la cavidad uterina hacia el exterior, su termino de 37 a 42 semanas.

Aborto: Interrupción voluntaria, así como involuntaria del embarazo, antes del feto y embrión tengan la condición de vivir fuera del vientre de la madre, dicha interrupción antes que finalice el nacimiento.

Parto Prematuro: Ocurre con más de 3 semanas antes a la fecha que se espera el parto, se da antes de las treinta siete semanas de embarazo y en ello nacen con problemas médicos.

Malformación congénita: Son defectos o anomalías que se da presente en el cuerpo del feto durante la etapa del embarazo.

Muerte: Conocida como deceso, cuando fallece se da la espiración, es el efecto terminal, irreversible, consecuencia de la extinción del proceso homeostático del ser vivo, es el fin de la vida.

Normatividad nacional: Los preceptos reglas de carácter obligatorio, emadas por una autoridad competente, teniendo como fundamento la validez de la norma jurídica que autoriza su producción, su objeto es de regular las relaciones de la sociedad, el estado es el encargado de hacerla cumplir.

Normatividad comparada: Se utiliza para realizar las comparaciones jurídicas y no se trata de normas obligatorias sino de recomendaciones para una buena comparación jurídica que favorece a una adecuada interpretación en campo del derecho.

Derechos Humanos: Son inherentes a todo ser humano, sin distinción alguna por razones de sexo, color, religión.

Métodos anticonceptivos: Impide o atenúa de manera significativa las posibilidades de un embarazo o fecundación en las relaciones sexuales que se mantiene.

III. HIPOTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre el aborto son convergentes en Latinoamérica, en los países Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020, para desvirtuar la penalización del aborto a través de tendencias doctrinales uniformes destinadas para permitir el aborto en casos específicos.

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre el aborto son convergentes en Latinoamérica en los países Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre el aborto son uniformes en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

“La investigación busca el progreso científico la generalización de sus resultados con la perspectiva de desarrollar una técnica o método teórico y científico basado en principios o leyes” (UPLA s.f. p.44).

De lo señalado, podemos colegir, que esta investigación es uno de tipo básico ya que tiene como fin establecer criterios doctrinales del embarazo de la madre y el derecho de vida del concebido, destinado a crear una doctrina estándar para que los magistrados de Latinoamérica, específicamente, Argentina, Colombia, y Perú apliquen de manera uniforme un criterio y doctrina jurisprudencial sobre el tema de derecho a la vida del feto, amparando a la mujer embarazada y concebido, debiendo legalizarse solo en casos muy específicos y necesario. “En este sentido las mujeres tendrán la libertad de abortar, los embarazos no deseados, aquellos que el feto no tiene la capacidad de vivir extrauterinamente” (ALEXY, R 1993, Teoría de los derechos fundamentales, centro de estudios constitucionales, Madrid-España), (UNAS.S, f. 120). De ello debe tenerse en cuenta, que, en Latinoamérica, deben darse una normatividad con criterios doctrinales para determinar el aborto solo en casos que se ponga en peligro la vida de la madre y que el feto no tenga una prognosis de vida sana.

4.2. Nivel de la investigación

“El nivel de investigación será explicativo, mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de los métodos analíticos y sintéticos, en conjugación con el deductivo y el inductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga. Además de describir el fenómeno tratan de buscar la explicación del comportamiento de las variables. La metodología será básicamente cualitativa, y su fin

último es el descubrimiento de las causas”. Gutiérrez (2010), (Tesis de Cesar Vallejo, 2016), es un tipo de investigación básico que tiene como objetivo analizar básicamente utilizando el método analítico, (pág. 23). En el problema del aborto para adoptar criterios unificados que sirvan para determinar la protección de la mujer embarazada y el aborto del feto solo en excepciones, en cuidado de su vida y salud.

4.3. Diseño de la investigación

“El diseño de la investigación será no experimental, de corte longitudinal la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, se trata de estudios donde no serán variadas en forma intencional las variables independientes para ver sus defectos sobre otras variables. Lo que se hará en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se da en su contexto natural, para posteriormente, analizarlos” (Roberto Hernández Sampieri. P.191). Efectivamente, se tiene que el diseño será no experimental, porque no es necesario ya que se recoge temas y conceptos de cada legislación de Latinoamérica, y luego se analizara, como criterios doctrinarios para la aplicación en América latina, especialmente en los países de EE. UU, Argentina, Colombia y Chile.

4.4. Universo y muestra

“La totalidad de un fenómeno de estudio, incluirá la totalidad de unidades análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que deben cuantificarse para un determinado estudio integrado un conjunto N de entidades que participarán de una determinada característica” (Tamayo M. 2012 p. 23-24). En la presente investigación el universo será Latinoamérica específicamente por los países de Estados Unidos, Argentina, Colombia y Chile, ello en comparación a nuestro país.

4.5. Definición y operacionalización de variable

4.5.1. Definición de la variable

“El aborto en caso de violación o también llamado aborto sentimental es el nombre técnico con el que se alude al aborto realizado al concebido con consecuencias de una violación sexual. Es una interrupción voluntaria del embarazo antes de que el feto esté en condiciones de vivir fuera del vientre materno “(Tesis de UNAS Arequipa Perú, Alex, R (1993), Teoría de los Derechos Fundamentales, Centro de estudios Constitucionales Madrid España, 2017, Pg.118).

4.5.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales sobre el aborto se operacionalizan con el estudio de las corrientes doctrinales de despenalización del aborto, y las corrientes doctrinales de prohibición de despenalización del aborto.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“Cuando analizaremos datos cuantitativos nos estamos refiriendo a analizar los datos que se obtuvieron del producto que se utilizara, en el caso de mi investigación, se utilizara el cuestionario, el cual será insertado a un software que nos indicara la fiabilidad el resultado de la investigación “(Tesis, Universidad Cesar Vallejo Lima Perú 2016, Pg.29).

En el presente caso los datos obtenidos son resultado de la recopilación y recolección de información diversas de las legislaciones de los países de Latinoamérica y nuestro país, acerca del problema del aborto.

4.7. Plan de análisis

- El plan de análisis a efectuar en el presente trabajo de investigación será dividido en cinco fases.
- Definición de tendencias doctrinales del aborto en Latinoamérica.
- Búsqueda de teorías y corrientes doctrinales en los países, Argentina, Colombia y comparada con nuestro país.
- Identificar la convergencia o divergencia en los corrientes doctrinales encontradas.
- Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema del aborto en Latinoamérica.
- Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación. El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

4.8. Matriz de consistencia

La matriz de consistencia es donde se debe presentar y resumir en forma adecuada los elementos básicos que tiene el proyecto de investigación el cual nos ayuda a medir y evaluar, también ayuda a presentar panorámica elaborada al inicio de la investigación, es un instrumento valioso que consiste en ayudar a consolidar los elementos claves de nuestra investigación.

Tabla 1:Matriz de Consistencia

TÍTULO: LAS TENDENCIAS DOSCTRINALES SOBRE EL ABORTO EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO 2017- 2020

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Analizar Cuáles son las tendencias doctrinales sobre aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú el periodo 2017 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Investigar cuales son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Identificar cuáles son las corrientes doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020. • Describir cuales son las corrientes doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre el aborto son convergentes en Latinoamérica, en los países de Colombia, Argentina Perú en el periodo 2017 a 2020, para desvirtuar la penalización del aborto a través de tendencias doctrinales.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las corrientes doctrinales sobre el aborto son convergentes en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020. • Las corrientes doctrinales sobre el aborto son uniformes en Latinoamérica, en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020. 	<p style="text-align: center;">El Aborto</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental de corte longitudinal</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales del aborto.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países de Colombia, Argentina y Perú.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.9. Principios Éticos

Utilizar en esta parte el Código de Ética para la Investigación de la ULADECH Deben indicar qué principios de dicho documento se aplicarán en su investigación.

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. - Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños. Las investigaciones deben respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

Beneficencia no maleficencia. - Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que

la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

Integridad científica. - La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

V.RESULTADOS

5.1 Resultados de la investigación

Tabla 2: Objetivo General

Investigar cuales son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, argentina y Perú el período 2017 a 2020.

N°	Fuente	País	Alcance	Aportes	Limitaciones
1	El aborto en América latina Bergallo (2017)	Argentina	Los traumas del aborto en América Latina son muy complejos, ofrecen espacios para la deliberación y la abogacía transfronteriza, las mujeres luchan por la liberalización del aborto, aborda cada vez más al derecho, a liberar luchas en las normas de legalización. En el 2016 gracias a la labor de Regina Tames, su directora ejecutiva de la Red Alas obtuvo una donación para llevar adelante el proyecto “Las tramas del aborto en América Latina”, con debates legales sobre el aborto en diversos contextos de nuestra región mientras experimentamos las promociones de enseñanzas de temas de género y sexualidad.	Lucha de mujeres por obtener la libertad y la legalización del aborto, mediante debates en diversas regiones, sobre las enseñanzas de temas de género y la sexualidad, para impulsar la legalización del aborto.	En la legislación está permitido el aborto solo en causas justificadas casos de peligro a la vida de la madre.

2	La sexualidad, salud y la sociedad en Argentina (Szulik 2020)	Argentina	Hace casi un siglo el Código Penal Argentino, no se encuentra penalizado en temas de aborto en caso que pongan en riesgo la salud de la embarazada por actos de violación, aunque no se implementa hasta la actualidad, se experimenta el aborto legal, empero el aborto siempre el ilegal, porque se descubre su legalidad luego de efectuar una serie de trámites y frustraciones, siendo más traumante no la interrupción del embarazo, sino el recorrido laberintoso que se hace para descubrir la legalidad, por ello el aborto legal es estigma de legalidad oculta.	El aborto es la interrupción del embarazo pero que tiene protección en casos de embarazadas por causa de violación sexual, esta protección de la vida de la madre es importante porque se valora la vida humana, aunque el trámite engorroso hace de que finalmente este aborto legal se convierta en una forma de aborto ilegal, por la dificultoso en la búsqueda de la legalidad	En la normatividad argentina el aborto está legalizado en caso de violación sexual, como sucede en muchos países de Latinoamérica, como el nuestro.
3	El aborto en Colombia (Prada 2019)	Colombia	El aborto inducido es fácil de analizar por su práctica clandestina, muy a pesar del estigma que lo rodea, mediante sentencia de la Corte Constitucional de 2006 se legalizada el aborto en forma parcial, pero solo en pocos casos específicamente en el aborto inducido, porque ponen en grave riesgo a la salud física y mental así como afectan el bienestar de las madres gestantes, por lo que madres gestantes, por lo que este es el criterio que justifica en caso de abortos riesgosos.	La Corte Constitucional de Colombia mediante una sentencia ha dispuesto la legalización del aborto en casos que pongan en peligro la salud física y mental de la embarazada, es un gran avance buscando el bienestar de la madre persona humana.	Se protege a la mujer embarazada solo en caso que pongan en riesgo la integridad física y mental de la madre, justificándose en la protección de la vida en primer orden de la madre embarazada

Tabla 3: Objetivo Específico 1:

Investigar cuáles son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú el periodo 2017 a 2020

N°	Fuente	País	Alcance	Aportes	Limitaciones
4	Teoría del Embarazo (Capodiferro 2017)	Chile	<p>objetivo del estudio es saber el alcance del derecho a la objeción de conciencia que se reconoce al personal sanitario de participar en intervenciones de interrupción del embarazo, el análisis de delimitación normativa y jurisprudencial en el ámbito objetivo y subjetivo, para determinar el grado de restricciones que deban establecerse, en la prestación del servicio sanitario ya que es un tema de salud.</p>	<p>Se trata de proteger la salud, mediante el servicio sanitario, para ello se debe establecer y reconocer aspectos subjetivos y objetivos del ser humano la madre cuya vida es de máxima protección. Debiendo practicarse el aborto en casos especiales que pongan peligro la vida de la embarazada</p>	<p>Se presta mucha importancia al derecho a la salud de la madre gestante y para ello se observa diversos aspectos que establezcan el verdadero peligro que corran riesgo en la vida de la gestante</p>
5	El aborto clandestino en el Perú (Romero 2018)	Perú	<p>El aborto vulnera los derechos humanos, el aborto clandestino es difícil de asimilar, por estar mediado de concepciones, creencias que influye en valores afectivos, pero demuestran que existen muchas razones que las mujeres afrontan para pasar el periodo del embarazo no deseado que influencia el aborto, por ello negar el aborto como un hecho parte de la vida de la mujer sería</p>	<p>El aborto no solo es atentado al derecho humano de la embarazada, sino es un problema generalizado que tiene que ver con nuestra pobreza con la discriminación, ya que se pone en manifiesto a un niño no deseado, y ello es un problema social que debe entenderse y resolverse.</p>	<p>El menor de edad y la sociedad, son los implicados en la problemática del aborto, porque ahí es donde se demuestra objetivamente la pobreza la discriminación y subdesarrollo de la sociedad.</p>

			absurdo, debe comprenderse el aborto ya que implica en el abandono del niño y también en la sociedad.		
6	El derecho al aborto en Colombia Molina (2018)	Medellín	Las mujeres utilizan métodos modernos para una planificación, pero ello da mayor aumento en esterilizaciones, las cuales son aplicadas en el doble de números en casos de adolescentes que están sexualmente activas y otras en estado de embarazo.	El aborto en su mayoría son practicadas por mujeres que no tuvieron planificación de un embarazo, por violación sexual, por accidentes sexuales que en su mayoría son mujeres campesinas o que pertenecen a estratos sociales de clase media-baja.	En Colombia, el aborto está parcialmente despenalizado, pero sin embargo las mujeres siguen abortando clandestinamente, por diversos factores tanto salud, como problemas económicos

Tabla 4: Objetivo Especifico 2:

Identificar cuáles son las corrientes doctrinales sobre el Aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020

N°	Fuente	País	Alcance	Aportes	Limitaciones
7	La prevalencia de los embarazos en adolescentes Contreras (2016)	Colombia	Es uno de los problemas más preocupantes en la sociedad, ya que por medio de estudios realizados cual se midió la prevalencia de los embarazos en adolescentes del nosocomio Alejandro Prospero Reveren en Santa Martha dando como un resultado que el 98% son adolescentes con estudios primarios, el 97% son de casos no	Por ello se concluye que el aborto se produce mayormente en adolescentes estudiantes así la provienen de madres que tuvieron el mismo problema	En Colombia pusieron como medidas la penalización y sanción a las mujeres que practiquen el aborto ya que son factores generalizados que ha causado muertes.

			deseados y el 46% tienen parejas recién adultas dicho resultado se dio de 362 adolescentes atendidas.		
8	Factores frecuentes que ocasionan el aborto Rojas (2018)	Perú	Los factores frecuentes y ocasionantes que se determinaron en cuanto al aborto en gestantes de 13 a 14 años de edad en el Centro Materno Infantil Cesa López Silva de villa el salvador.	Con las historias clínicas se recolectaron las informaciones de que las gestantes con el fin de contraer factores personales, analizadas a 44 adolescentes, se obtuvieron que el 23% son por abortos por su edad, el 16% por automedicación, 11% abortos por dispositivos intrauterino, 25% en adolescentes 13 a 14 años.	El Perú el aborto por violación sexual realmente presenta lo que es la problemática actual y real en nuestra sociedad, se asume el reto de reflexionar sobre este tema tan controversial e importante que tiene por objetivo el de establecer claramente las razones que justificaran la necesidad de despenalizar el aborto en casos especiales.
9	La interrupción del embarazo en casos de violación sexual Cáceres y Gorbeña (2017)	Perú	Es una problemática de cuidado ya que es a menudo los casos de violación sexual, vulnerando así los derechos de libertad, la dignidad, como de tal manera el decidir libremente la mujer embarazada si decide continuar o interrumpir el embarazo.	En nuestro país existen leyes que han nacido desde una visión meramente machista ante la sociedad siendo así que establecieron la prohibición para la toma de decisiones por parte de la mujer el de decidir, siendo que no están preparadas asumir tener un embarazo por violación.	La mujer tiene legitimidad de decidir si abortar o no, de planificar una vida integra, en nuestro países aprueban el aborto si es víctima de violación sexual que es un caso especial.

5.2. Análisis de resultados

En el presente trabajo de investigación se toma como objetivo general determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre el aborto en Latinoamérica en los países Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020 los resultados se establecieron según fichas bibliográficas y obteniendo un porcentaje de un 100% lo cual se logró cumplir con establecer el nivel doctrinal sobre el aborto en Latinoamérica, llegándose a determinar que en todos los países establecidos como muestra se logra establecer con claridad el concepto del aborto en Latinoamérica, logrando demostrar que el aborto, presenta diversas formas y los tipos de aborto como el aborto inducido, el aborto legal, el aborto eugenésico, el aborto ilegal, lo cual hace que se incumpla el derecho a la vida que la ley establece y sanciona para tal efecto. Del otro lado, se presenta el delito contra la vida del concebido, en la modalidad de Aborto como ilícito penal encargado de la protección de la vida que está protegido por la constitución ya que es muy importante por lo cual este derecho al ser vulnerado sin razón alguna sin causa o consecuencia lo hace un delito ya que no solo se quita la vida del concebido sino atenta también contra la vida de la madre, al ser practicadas ilegalmente estas prácticas de aborto de manera abrupta, riesgosa y peligrando las vidas mayormente por embarazos no deseados en adolescentes y otros medios contemplados en la norma penal, porque los antecedentes del aborto varían de acuerdo a la etapa de la vida humana, así inicialmente fueron permitidos, y posteriormente sancionados y prohibidos.

Con respecto en su evolución histórica Vernaes (2012) y Ocon (2018), concuerdan que la protección del concebido se venía dándose desde roma por el derecho del goce del concebido en todo aquel que le sirviese; por lo que el aborto desde

un planteamiento filosófico, jurídico es tratado por una teoría tridimensional de Miguel Reale y su aplicación en la evolución del derecho que proclama la integración norma jurídica en la realidad social en las distintas fases de la sociedad histórica, por lo que en ciertos países existe restricciones del aborto de acuerdo a la edad.

Conforme menciona DRA. Abad (2002) quien refiere, que en épocas primitivas se practicaba el aborto sin restricciones, en Grecia antigua se consideraba que el feto no tenía alma, la represión del aborto comienza en Roma cuando aparece sustancias nocivas que usaban las mujeres para abortar, posteriormente desde el cristianismo se logró legislar al valorarse la vida calificando como homicidio al aborto provocado con penas rigurosas; el valor que se da a la vida humana desde su concepción; porque el aborto es la causa de mortalidad que implica un problema social, económico y ético que genera un problema a la sociedad. (Abad 2002 pg. 57). Esta tesis tuvo como objetivo general regulación del aborto durante las etapas de la vida humana, protegiéndose la misma por cuanto es un problema social que atenta a la vida. El Aborto en Argentina su tratamiento es muy complejo avanzando hacia la liberalización del aborto que luchan las mujeres alcanzando cada vez mayor derecho emitiéndose normas de legalización a través de proyectos como “Traumas del aborto en Latinoamérica mediante debates legales desde diversos contextos ya sea experimentales, de enseñanza de temas de afines al género y sexualidad.

Según Objetivo específico 1 planteado es Identificar cuáles son las corrientes doctrinales sobre Aborto en Latinoamérica en los países Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020, los resultados se establecieron según fichas bibliográficas y un porcentaje en el cual se aprecia el cumplimiento de un 100% en identificar la legislación comparada de los países de Latinoamérica, que poseen cada uno, una

norma específica y sus códigos penales respectivos que regulan el Aborto, identificando la problemática, existente en su tratamiento legislativo, jurisprudencial y judicial en los países mencionados de Latinoamérica. Cuyo tratamiento finalmente converge en la protección del ser humano (concebido), permitiéndose el aborto solo en casos justificados de protección de la madre embarazada en riesgo, violación sexual y malformaciones congénitas.

Con respecto al aborto ilegal e inducido Prada(2019) y Capodiferro(2015), concuerdan en que el aborto inducido es complicada en su análisis por ser clandestina muy a pesar que la corte que la corte internacional establece legalizar el aborto en forma parcial, pero también establece abortos legales cuando ponen grave riesgo la vida de las mujeres gestantes por lo que los embarazos no deseados se encuentra sujetos a análisis de criterios legales; por lo que es objetivo el trabajo conocer las situaciones sobre la interrupción del embarazo que tiene una delimitación normativa y jurisprudencial para finalmente pretender acceder al aborto en situaciones restringidas, siempre protegiendo la salud de la madre.

El aborto en Perú se tiene que se vulnera los derechos humanos por cuando existe abortos clandestinos, porque la realidad, las creencias, la cultura y conocimientos demuestran que las mujeres pasan por periodos de embarazo no deseados lo cual es un hecho real que se manifiesta en la pobreza, que golpea día, siendo juzgado socialmente y penalizado para las mujeres que practican el aborto , siendo necesario facilitar y humanizar respecto al tema del aborto ya que implica a la sociedad en este grave problema, tuvo objetivo analizar la problemática del aborto de las mujeres como parte de la pobreza que es una realidad en la que está involucrada la sociedad en general , protegiendo específicamente la vida humana (madre y

concebido), lo cual siguió como metodología de nivel explicativo y descriptivo, “llegando a la conclusión de que se regula el aborto para proteger la vida humana. “Por otro lado, nos menciona sobre la penalización del aborto practicando ilegalmente por la madre lo cual lleva una sanción ya que vulnera el derecho a la vida así mismo poniendo en riesgo su propia vida.

Hoy en día el aborto inducido es el más complejo en tratar por cuanto al practicarse en forma clandestina es difícil de establecerse la sanción correspondiente hecho que se asimila en los distintos países de Latinoamérica tales como Colombia y Argentina y Perú que tratamos.

Según el Objetivo específico 2: planteado es describir cuales son las corrientes doctrinales de aborto en Latinoamérica en los países Colombia, Argentina y Perú en el periodo de 2017 a 2020, los resultados se establecieron según fichas bibliográficas un porcentaje en cual se aprecia que un 90% si se cumplió con describir dicho tema en Colombia, Argentina y Perú, pero en algunos países su estado no se encuentra una ley exacta que lo regule. Con respecto al aborto en Latinoamérica (Argentina y Colombia), SZULIK (2020), y Ramón (2016), concuerdan que el código penal argentino, tiene influencia en temas de aborto que no están penalizados por ser riesgo en la salud de la embarazada sobre en casos de violación, ello de acuerdo a los estudios de experimento realizados en mujeres embarazadas, por lo que se buscan legalizar el aborto en casos especiales.

Sin embargo, no existe compendios que demuestren la objeción de conciencia en el sistema de salud, pero si existen escritos y legislaciones del aborto legal.

El objetivo es haber determinado cada una de las problemáticas que presentan los países más importantes con trascendencia respecto al tratamiento del aborto; porque es necesario conocer para analizar su similitud y diferencias, de lo cual se tiene establecido que si existe similitudes así como diferencias gracias a las investigaciones efectuadas por doctrinarios , así como por las legislaciones de estos países, porque en la actualidad en Latinoamérica, los países en su gran parte reconocen el aborto en casos específicos, y en otro aun no son muy claros, variando el tratamiento jurídico legislativo de acuerdo a cada país, que permiten las prácticas abortivas por causas justificadas (López 2014 pág.

VI. CONCLUSIONES

1. En este trabajo se determinó cuáles son las tendencias doctrinales del Aborto en Latinoamérica en los países Colombia, Argentina y Perú el periodo 2017 a 2020, lo más importante de la determinación de la tendencia doctrinal fue que el Aborto en la actualidad va aumentando cada día en diferentes países Latinoamericanos, analizando y logrando determinar que todavía hay cierto rechazo de una cierta parte de personas hacia el Aborto ya que tienen costumbres conservadoras, también porque aún existe abortos clandestinos, lo que más ayudo a determinar las tendencias doctrinales fue encontrar doctrinas de diferentes países Latinoamericanos en donde se menciona que el Aborto es la interrupción del embarazo provocando así la muerte del feto atentando contra la vida del concebido, vulnerando el derecho a la vida que está protegido por la constitución, la dificultad que hubo en la investigación para poder lograr el objetivo fue la escasa información de las tendencias doctrinales en la búsqueda digital, sin embargo no fue obstáculo para poder lograr el objetivo general.

2. En este trabajo también se identificó cuáles son las corrientes doctrinales sobre el Aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020, lo más relevante de la identificación doctrinal fue que actualmente en los países latinoamericanos, se identificó que coinciden las leyes jurídicas de los países en investigación ya que tienen claramente los casos justificados que si se puede realizar un aborto, lo más importante que ayudo a identificar estas corrientes fue el estudio de las diferentes normas que establece cada país, lo más difícil de identificar fue que se encontraron escasas leyes que determinen dichos amparos que

solventen la acción de un Aborto, sin embargo no fue obstáculo para poder llegar al objetivo.

3. En este trabajo se describió cuáles son las corrientes doctrinales del Aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú en el periodo 2017 a 2020, lo más importante de la descripción doctrinal fue llegar a comparar las características del Aborto en los países de Latinoamérica como Colombia, Argentina y Perú que están descritos lográndose ver que en todos los países hay abortos clandestino e ilegales motivo por el cual se sigue con la lucha de la despenalización del aborto ya que muchas mujeres desean que el aborto sea legal normativamente, lo que más ayudo a describir estas corrientes doctrinales fue encontrar diversos tipos de casos por el que se someten a abortar cuya razón fue que más adelante lo tomaron con más importancia por se volvió una problemática conflictiva en la sociedad, lo más difícil fue que no se encontraron las justificaciones diversas por el cual se sometían a realizarse dicha acto sin embargo no fue obstáculo para describir el objetivo.

VII. RECOMENDACIONES

1. La recomendación que se trasmite mediante este trabajo de investigación el cual se abordó un tema muy importante sobre las tendencias doctrinales del aborto en Latinoamérica en los países de Colombia, Argentina y Perú, teniendo similitud que en los tres países mencionados el tema del aborto es bastante preocupante ya hoy en día se sigue realizando abortos ilegales poniendo en riesgo la vida del feto como de la madre esta problemática es muy preocupante ya que a pesar en sus legislaciones están sancionadas y prescritas en su código penal aun así el recurrir a estas prácticas es a menudo por ello se está buscando mejores soluciones que frenen con los abortos que son maniobrados de forma clandestina.

2. **Brindar:** Al sistema judicial de los países latinoamericanos (Colombia y Argentina), tendencias doctrinales uniformes que converjan en criterios unificados en protección del ser humano como el fin supremo de la sociedad.

3. **Promover:** Conciencia en los profesionales de la salud, la educación y el derecho para efectuar investigaciones actualizadas sobre problemática del aborto.

4. **Implementar:** La creación de criterios uniformes sobre el tratamiento del Aborto en Latinoamérica (Colombia y Argentina), que surja desde la unificación de criterios en foros y tratados para uniformizar doctrinas jurisprudenciales aplicables al caso de aborto en situaciones estrictamente necesarias en protección del concebido y la madre gestante en peligro.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abad, H. (2002). *Las expectativas y el principio de la humanidad*. Chiclayo: Universidad Señor de Sipan.

Arellano. (2016). *salud reproductiva*.

Barragán, R. (2019). *Estado jurídico del embrión*. LIMA: Biojuridico.

Barreré y Morondo, M. (2011). *Subo discriminación y discriminación interseccional, elementos para una teoría del derecho antidiscriminatorio*.

Bautista, A. (2017). *Cárcel o muerte el secreto profesional como garantía fundamental en casos de aborto*. Bogotá: centros de estudio de derecho de justicia.

Caro, J. A. (2017). *Summa Penal*. lima: nomos.

Chu, G. (2003). *El aborto*. lima: La pontificia universidad católica del Perú.

Contreras, J. (2011). *Prevalencia de embarazo en adolescentes en la E.S.E. Alejandro Prospero Reverand*. (T. p. Pública, Ed.) Santa Marta: Universidad Nacional de Colombia.

CORREO, D. E. (2019). *aborto en Ayacucho*. Ayacucho: correo. Díaz y Ramírez, C. y. (2013). *El aborto*. lima: Pronsex.

Donoso, C. (2016). *Despenalización del aborto en Chile cuestión de justicia social*

(Vol. 22). Chile: acta bio etch.

Enriquez, A. (2015). *Despenalización del aborto en el Perú en casos de violación sexual*. cuzco.

ESPECTADOR, D. E. (2020). *ABORTO EN COLOMBIA*. BOGOTA: EURO

EXPRESS.

Fernández y Correa, A. (2015). *El aborto una mirada multidisciplinaria*. Chile.

Galván, A. (s.f.). *tipos de aborto*.

Gutiérrez y Ramos, M. (2005). *El aborto atención humanizada de sus complicaciones como estrategia para la disminución de la mortalidad materna*. Perú.

Gutiérrez, A. (2010). *La inconstitucionalidad de la despenalización del aborto en México*. México: centro de estudios universitarios sor Juana Inés.

Hernández y Santos, P. (2007). *Factores personales y abortos en adolescentes*.

(T. p. enfermería, Ed.) Veracruz, Perú: Universidad de Veracruz.

Jaramillo, M. (2019). *Causales del aborto en el ordenamiento jurídico colombiano*. Colombia.

LOPEZ TORRES, J. (s.f.).

López, J. (2014). *La despenalización del aborto con ocasiones de una violación*.

Quetzaltenango.: Universidad Rafael Landívar.

Nieto, J. (1983). *"El aborto y Antropología"*. Madrid: Tesis sobre la despenalización del aborto y el derecho a la vida de la madre, adolescentes y neonato.

Ocon, A. (2017). *El aborto Aspectos filosóficos, éticos y jurídicos*. Madrid: Universidad Complutense Madrid España.

Ocon, A. (2017). *El aborto aspectos filosóficos, éticos y jurídicos*. (U. C. Madrid, Ed.) Madrid, España: [tesis doctoral].

Palacios, M. (2018). *pendiente resbaladiza de la legislacion del aborto* (Vol. 1). Chiclayo: apuntes.

Paredes, N. (2014). *El aborto y sus consecuencias*. Lima: Rpp,com.pe. Quintas, A.

(2018). *Las sinrazones del aborto*. Madrid: Grapimag S.R. REPUBLICA, D. L.

(2019). *INVESTIGACION SOBRE EL ABORTO EN EL PERU*. LIMA: REPUBLICA.

Requejo. (2008). *despenalización del aborto y el derecho a la vida de la madre adolescente y neonato*.

Rodríguez, B. (2019). *Autonomía género y derecho*. España.

Rondan y Merino, A. (2016). *Hospitalizaciones y muertes por aborto clandestinos en el Perú*. Lima.

Rossy, P. (2018). *el aborto en Latinoamérica*. Buenos Aires: dossier.

Tolentino, G. (2017). *Inconstitucionalidad de la penalización del aborto sentimental y eugenésico en el marco aplicación del principio de proporcionalidad*. Lima.

Vásquez, A. (2016). *Código Penal*. Lima: Biblioteca nacional del Perú.

Zamberlin, N. (2017). *El aborto en Argentina*. Argentina: Despenalización. ORG.AR.

Zúñiga, A. (2011). *Derecho a la vida y Constitución*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

OBJETO DE ESTUDIO	Identificación de corrientes doctrinales	Descripción de las corrientes doctrinales referente al Aborto
<p>Determinar las tendencias doctrinales sobre el Aborto en Latinoamérica en el Periodo 2017 a 2020.</p>	<p>Los resultados se establecieron según fichas bibliográficas y un porcentaje en el cual se aprecia el cumplimiento en un 100% en identificar dicho tema debido a que hoy en día en los diferentes países se ve que las personas están en contra del aborto porque atenta contra vida madre y el feto esto quiere decirnos que el aborto se conoce desde tiempos pasados como un acto de interrupción del desarrollo del feto y luego fue adquiriendo sanciones y penas poco a poco deberes y derechos frente a los estados de cada país, y en la sociedad, ahora ya está debidamente protegida por los estados de diferentes países.</p>	<p>los resultados se establecieron según fichas bibliográficas un porcentaje en el cual se aprecia que en un 95% si se cumplió con describir dicho tema en, Colombia, Argentina, y Perú por la razón que en algunos de estos países no encontramos una descripción clara sobre lo que es el Aborto ya que el país tienen distinta forma de tratar teniendo en cuenta que la misma constitución protege, pero aún no existe una ley exacta que este regulando al Aborto para, conocer los deberes y derechos que va a tener la pareja.</p>

FUENTE BIBLIOGRÁFICA	RESUMEN
<p>Título: Autor(a): Año: Fuente: País:</p>	

Anexo 2: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	ACTIVIDADES	AÑO 2021															
		SEPTIEMBRE – DICIEMBRE															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Socialización del SPA SLAM del trabajo de investigación artículo científico	■															
2	Presentación del primer borrador del informe final		■														
3	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final			■													
4	Primer borrador del artículo científico				■												
5	Mejora a la redacción del informe final del artículo científico					■											
6	Revisión y mejora del informe final						■										
7	Revisión y mejora del artículo científico							■									
8	Asesoría personalizada sincrónica								■								
9	Calificación del informe final, artículo científico ponencia por el DT.									■							
10	Calificación sustentación del informe final artículo científico, ponencia y JI										■						
11	Calificación, sustentación del informe final, artículo, por el JI (Segunda redacción)											■					
12	Calificación y sustentación del informe final artículo por el JI (Segunda redacción)												■				
13	Calificación, sustentación del informe final artículo por el JI (Segunda redacción)													■			
14	Calificación, sustentación del informe final artículo por el JI (Segunda redacción)														■		
15	Calificación, sustentación del informe final artículo por el JI (Segunda redacción)															■	
16	Publicación del promedio final																■

Anexo 3: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total(S/.)
Suministros (*)			
Impresiones	25.00	3	75.00
Fotocopias	20.00	3	60.00
internet	100.00	3	300.00
Papel bond A-4 (1000 hojas)	15.00	3	45.00
empastados	80.00	2	160.00
Servicios			
Uso de Turniting	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			740.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
Búsqueda de información en base de datos	60.00	2	70.00
Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP Universito - MOIC)	40.00	4	160.00
Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano	180.00		
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total, de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			1,392.00

Anexo 4: Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración del compromiso ético y no plagio el autor del presente trabajo de investigación titulado. Tendencias doctrinales sobre el Aborto en Latinoamérica en el periodo de 2017-2020. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del reglamento de investigación de la universidad católica los Ángeles de Chimbote y el reglamento del registro nacional de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto los derechos de autor y la propiedad intelectual, así mismo cumpro con precisar que este trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las tendencias doctrinales sobre Aborto en Latinoamérica del periodo 2017 al 2020. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la constitución política del estado. Finalmente, se declara que: el presente trabajo es auténtico siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la citas y referencias respectivas conforme lo orientan las citas APA, previstos en la universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítima autora se firma el presente documento.

Ayacucho 16 de octubre 2021



Jennifer Susan Zelaya Contreras

CODIGO: 3106181618

DNI:48462051

TALLER IV J

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo